

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL DNP (GENERALES Y DE OPERACIÓN)

Departamento Nacional de Planeación

Bogotá, 2023

CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 2 de 102 VERSIÓN:7

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	12
2.	ALCANCE	12
3.	CAPITULO I – GENERALIDADES	12
3.1	JUSTIFICACIÓN	12
3.2	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA APLICABLES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	15
3.3	PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	15
3.3.1	FINALIDAD	15
3.3.2	DELIMITACION	15
3.4	RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN	19
3.4.1	ACTIVOS	19
3.4.2	PASIVOS	19
3.4.3	PATRIMONIO	20
3.4.4	INGRESOS	20
3.4.5	GASTOS	20
3.4.6	ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLES	20
3.5	MEDICIÓN	21
3.6	REVELACIONES	21
3.7	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	21
3.8	DOCUMENTOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD	22
4.	CAPITULO II – POLITICAS POR CONCEPTO	22
4.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	22
4.2	POLITICA GENERAL	22
4.2.1	DELIMITACIÓN	22
4.2.2	RECONOCIMIENTO	22
4.2.3	CLASIFICACIÓN	22
4.2.4	MEDICIÓN	23
4.2.4.	1 MEDICIÓN INICIAL	23
4.2.4.	2MEDICIÓN POSTERIOR	23
4.2.5	REVELACIONES	23
43	POLITICA OPERATIVA	23



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 3 de 102 VERSIÓN:7

4.3.1 OPERA	ICIONES RESULTANTES DE LA ADMINISTRACION DE CAJAS MENORES	23
4.3.1.1 Registr	os Contables	24
4.3.1.1.1	Constitución de la Caja Menor	24
4.3.1.1.2 desplaz	Legalización de la Caja Menor (reconocimiento del gasto) de viáticos y gastos de zamiento	24
4.3.1.1.3	Reembolso de la caja menor de materiales y suministros	24
4.3.1.1.4 Caja Mo	Registros Contables que aplican en el reintegro del saldo no ejecutado al cierre de la enor	24
5 CUENT	AS POR COBRAR	24
5.1 POLITIC	CA GENERAL	24
5.1.1 DELIMI	TACIÓN	24
5.1.2 RECON	IOCIMIENTO	25
5.1.3 CLASIF	FICACIÓN	25
5.1.4 MEDICI	ÓN	25
5.1.5 REVEL	ACIONES	26
5.2 POLITIC	CA OPERATIVA	26
5.2.1 DEREC	HOS DE TRÁNSITO	26
5.2.1.1 Registr	os contables	26
5.2.1.1.1	Reconocimiento Cuentas por Cobrar por Derechos de Tránsito	26
5.2.1.1.2	Baja Cuenta por Cobrar por Derechos de Tránsito por pago	26
5.2.2 SISTEN	IA GENERAL DE REGALÍAS	26
5.2.2.1 Registr	os Contables	27
5.2.2.1.1	Asignación recursos por el Sistema General de Regalías	27
5.2.2.1.2	Giro de recursos a beneficiario final	27
5.2.2.1.3	Giro de recursos con traspaso a pagaduría	27
5.2.3 CUOTA	S PARTES DE PENSIONES	27
5.2.3.1 Registr	os Contables	28
5.2.3.1.1	Cuentas por Cobrar por Cuotas Partes de Pensiones	28
5.2.3.1.2	Baja Cuenta por Cobrar por Cuotas Partes de Pensiones por pago	28
5.2.4 Indemn	nizaciones	28
5.2.4.1 Registr	os Contables	28
5.2.4.1.1	Cuenta por Cobrar Indemnizaciones de vigencias anteriores	28
5.2.4.1.2	Baja Cuenta por Cobrar Indemnizaciones	28
5.2.5 Pago p	or cuenta de terceros	28
5.2.5.1 Registr	os contables	29



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 4 de 102 VERSIÓN:7

5.2.5.1.1	Reconocimiento de la Incapacidad	29
5.2.5.1.2 ley.	Registro si la Entidad debe reconocer la incapacidad de acuerdo con lo establecido 29	en la
5.2.5.1.3	Baja Cuenta por Cobrar, vigencia actual	29
5.2.5.1.4	Baja Cuenta por Cobrar, vigencia pasada	29
5.2.6 Recu	sos de acreedores reintegrados a tesorerías	29
5.2.6.1 Regis	tros Contables	29
5.2.6.1.1	Constitución del acreedor vario por la Dirección del Tesoro Nacional	29
5.2.6.1.2 const	Disminución acreedora vario por el pago a los beneficiarios de las Cuentas por Paç ituidas	
5.2.7 Resp	onsabilidades fiscales	30
5.2.7.1 Regis	tros contables	30
5.2.7.1.1	Cancelación de la Cuenta por Cobrar por pago	30
5.2.7.1.2	Reconocimiento para el registro de los intereses.	30
5.2.8 Otras	Cuentas Por Cobrar	30
5.2.8.1 Regis	tros contables	30
5.2.8.1.1	Constitución	30
5.2.8.1.2	Cancelación de la Cuenta por Cobrar por pago	30
5.2.9 Deter	ioro para Cuentas por Cobrar	31
5.2.9.1 Regis	tros contables	31
5.2.9.1.1	Reconocimiento del deterioro	31
5.2.9.1.2	Reversión si fue realizado en el período contable	31
5.2.9.1.3	Reversión si fue realizado en vigencias anteriores	31
5.2.10 Baja	cuentas por cobrar evaluación de la relación costo-beneficio	31
5.2.10.1	Registros contables	31
2.2.10.1.1. C	uentas de Orden	31
6 PRES	TAMOS POR COBRAR	32
6.1 POLI	FICA GENERAL	32
6.1.1 DELII	/IITACIÓN	32
6.1.2 RECC	NOCIMIENTO	32
6.1.3 CLAS	IFICACIÓN	33
6.1.4 MEDI	CIÓN	33
6.1.4.1 Medic	sión inicial	33
6.1.4.2 Medic	ción posterior	33
6.1.4.3 Deter	ioro	33



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 5 de 102 VERSIÓN:7

6.1.4.4	4Baja en	cuentas	34
6.1.5	REVEL	ACIONES	35
6.2	POLITION	CA OPERATIVA	35
6.2.1	EJECU	CIÓN DEL FONDO 120676 DNP-FONADE-ICETEX	35
6.2.1.	1 Registr	os contables	35
6.2.1.	1.1	Aprobación del crédito	35
6.2.1.	1.2	Rendimientos generados por la cartera	36
6.2.1.	1.3	Condonación de la deuda	36
6.2.1.	1.4	Pagos sobre el crédito, efectuados por los beneficiarios del convenio	36
6.2.1.	1.5	Deterioro del Préstamo por Cobrar	36
6.2.1.		Para el caso en que en la medición posterior las pérdidas por deterioro del Préstamo	
6.2.1.	1.7	Si hay un aumento de recursos para el fondo	36
6.2.1.	1.8	Rendimientos generados por el Fondo sobre las inversiones	37
6.2.1.	1.9	Traslado a la DTN, de los rendimientos generados por el Fondo sobre las inversione	
6.2.1.	1.10 cartera	Comisión que cobro ICETEX por el desembolso del crédito efectuado y recaudo de la 37	a
6.2.1.	1.11 mes	Causación de los intereses por recaudo cuando no son abonados al fondo dentro de 37	əl
6.2.1.	1.12 mes	Causación de las comisiones por recaudo cuando no son cargadas al fondo dentro o 37	del
7.	PROPIE	DAD PLANTA Y EQUIPO	37
7.1	POLITIO	CA GENERAL	37
7.1.1	DELIMI	TACIÓN	37
7.1.2	RECON	OCIMIENTO	38
7.11	Materia	lidad para el reconocimiento de la propiedad, planta y equipo	38
7.12	Propied	lades, planta y equipo relacionados con contratos o convenios específicos	38
7.1.3	CLASIF	ICACIÓN	38
7.1.4	MEDICI	ÓN	39
7.1.4.	1.	Medición inicial	39
7.1.4.2	2.	Medición posterior	39
7.1.4.3	3.	Baja en cuentas	41
7.1.5	REVEL	ACIONES	42
7.2	POLITIC	CA OPERATIVA	42
7.1.1.	Registr	os contables	43
7.1.1.	1	Adquisición de nuevos bienes	43



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 6 de 102 VERSIÓN:7

7.1.1.2.	Adquisición de nuevos bienes, que se ubican en bodega para su posterior disposición y
servici	44

7.1.1.3.	Bienes entregados/recibidos en Comodato	44
7.1.1.4.	Depreciación	45
7.1.1.5.	Registros Contables que aplican para el deterioro	45
7.1.1.6.	Registros Contables que aplican cuando se presenta la baja de bienes	46
7.1.1.7.	Mantenimiento y reparaciones a la propiedad, planta y equipo	46
7.1.1.8.	Adiciones y mejoras a la propiedad, planta y equipo	47
8. ACTI	VOS INTANGIBLES	47
8.1. POLI	TICA GENERAL	47
8.1.1 DELI	MITACIÓN	47
8.1.2	RECONOCIMIENTO	48
8.1.3 CLAS	SIFICACIÓN	48
8.1.4 MED	CIÓN	49
8.1.4.1.	Medición inicial	49
8.1.4.1.1.	Activos intangibles adquiridos	49
8.1.4.1.2.	Activos intangibles generados internamente	49
8.1.4.2.	Medición posterior	49
8.1.4.2.1.	Evidencias de deterioro	51
8.1.4.2.2.	Baja en cuentas	51
8.1.5. REVE	ELACIONES	51
8.2. POLI	TICA OPERATIVA	52
8.1.1. Regis	stros Contables	52
8.1.1.1.	Servicios de Información del DNP	53
8.1.1.2. Servi	Reconocimiento contable del activo, cuando finaliza la fase de desarrollo, cuan cios de información está disponible para su uso (ubicación y condiciones para op	
8.1.1.3.	Amortización del activo de servicios de información	53
8.1.1.4.	Adiciones y mejoras a las licencias de Software, que aumentan su vida útil y su	u valor53
8.1.1.5.	Software adquirido por el DNP	53
9. RECU	JRSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	55
9.1. POLI	TICA GENERAL	55
9.1.1. Delin	nitación	55
9.1.2. Reco	nocimiento	55
9.1.3. Clasi	ficación	55
9.1.4. Medi	ción	55



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 7 de 102 VERSIÓN:7

9.1.4.1.	Medición inicial	55
9.1.4.2.	Medición posterior	56
9.1.4.3.	Baja en cuentas	56
9.1.5. Revela	ciones	56
9.2. POLITIC	CA OPERATIVA	56
9.2.1. Recurs	os no ejecutados y rendimientos financieros	57
9.2.1.1.	Registros contables	57
9.2.1.1.1. del DNI	Desembolso de recursos entregados en administración al agente cooperante por par	
9.2.1.1.2. cooper	Ejecución de los recursos con los informes de pago entregados por el agente al DNP:	57
9.2.1.1.3. adminis	Contabilización del agente cooperante en el desembolso de recursos recibidos en stración:	57
9.2.1.1.4. adminis	Contabilización del agente cooperante en la ejecución de recursos recibidos en stración:	58
9.2.1.1.5. o gesto	Reintegro de recursos no ejecutados efectuado a la DTN por el agente (entidad ejecutora)	
9.2.1.1.6. rendim	Reintegro efectuado a la DTN por el agente (entidad ejecutora o gestora), de los ientos financieros generados por los recursos en administración:	58
9.2.1.1.7. encuen	Reconocimiento de los recursos transferidos sin contraprestación, los cuales no se tran clasificados en otras cuentas	58
9.2.1.1.8.	Pago cuota de administración	58
9.2.1.1.9.	Intereses sobre depósitos de recursos entregados en administración a otras entidade	es59
10. CONVE	NIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	59
10.1. POLITIC	CA GENERAL	59
10.2. DELIMI	TACIÓN	59
10.2.1. Recond	ocimiento y medición	59
10.3. POLITIC	CA OPERATIVA	63
10.3.1. Registr	os Contables	63
11. CUENT	AS POR PAGAR	64
11.1. POLITIC	CA GENERAL	64
11.1.1. Delimit	ación	64
11.1.2.Recond	ocimiento	64
11.1.3. Clasific	ación	64
11.1.4. Medició	ón	65
11.1.4.1.	Medición inicial	65
11.1.4.2.	Medición posterior	65



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 8 de 102 VERSIÓN:7

11.1.4.3.	Baja en cuentas	65
11.1.5.Revela	ciones	65
11.2. POLITI	CA OPERATIVA	65
11.2.1.Regist	ros contables	65
11.2.1.1. contrat	Reconocimiento de los honorarios por los servicios prestados por los tistas de la entidad	65
11.2.1.2.	Reconocimiento de servicios en general para el funcionamiento y la operación del DN 66	Р
11.2.1.3. funcion	Reconocimiento de los impuestos, contribuciones y tasas requeridos por el DNP para namiento y operación	
11.2.1.4.	Pago de los honorarios; servicios en general; y los impuestos, contribuciones y tasas	.66
11.2.1.5.	Pago de los impuestos nacionales, deducidos en las Cuentas por Pagar	66
11.2.1.6.	Pago de los impuestos distritales, deducidos en las Cuentas por Pagar	67
11.2.1.7.	Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales	67
11.2.1.8.	Baja cuentas por pagar evaluación de la relación costo-beneficio	67
11.2.1.9.	Cuentas de Orden	68
12. BENEF	ICIO A LOS EMPLEADOS	68
12.1. POLITI	CA GENERAL	68
12.1.1. Delimit	ación	68
12.1.2.Recond	ocimiento	68
12.1.2.1.	Beneficios a empleados a corto plazo	68
12.1.2.2.	Beneficios pos-empleo	68
12.1.3. Clasific	cación	68
12.1.4. Medicio	ón	69
12.1.4.1.	Beneficios a corto plazo	69
12.1.4.2.	Beneficios pos-empleo	69
12.1.5.Revela	ciones	69
12.1.5.1.	Beneficios a corto plazo	69
12.1.5.2.	Beneficios pos-empleo	69
12.2. POLITI	CA OPERATIVA	70
12.2.1. Nómina	a de empleados y/o pensionados y compensatorios	70
12.2.1.1.	Registros Contables	70
12.2.1.1.1.	Reconocimiento nómina de empleados	70
12.2.1.1.2.	Reconocimiento nómina de pensionados	71
12.2.1.1.3.	Reconocimiento nómina de Compensatorios:	71



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 9 de 102 VERSIÓN:7

12.2.1.1.4.	Pago nomina de empleados y compensatorios	/1
12.2.1.1.5.	Pago nómina de pensionados	71
12.2.2.Aporte	s de seguridad social y parafiscales	71
12.2.2.1.	Registros Contables	72
12.2.2.1.1.	Reconocimiento	72
12.2.2.1.2.	Pago	72
12.2.3. Presta	ciones sociales y pago	73
12.2.3.1.	Registros Contables	73
12.2.3.1.1.	Reconocimiento	73
12.2.3.1.2.	Pago	73
12.2.4.Pago d	le otros beneficios a los empleados	74
12.2.4.1.	Registros Contables	74
12.2.4.1.1.	Reconocimiento	74
12.2.4.1.2.	Pago	75
12.2.5. Cálcul	o actuarial	75
12.2.5.1.	Registros Contables	75
12.2.5.1.1.	Incremento frente al informe de la vigencia anterior	75
12.2.5.1.2.	Disminución, frente al informe de la vigencia anterior	75
12.2.6.Pago d	le cuotas partes pensionales	75
12.2.6.1.	Registros Contables	76
12.2.6.1.1.	Reconocimiento	76
12.2.6.1.2.	Pago	76
12.2.7.Pago d	le bonos pensionales	76
12.2.7.1.	Registros Contables	76
12.2.7.1.1.	Reconocimiento	76
12.2.7.1.2.	Pago	76
13. PROVI	SIONES	77
13.1. POLITI	CA GENERAL	77
13.1.1.Delimit	tación	77
13.1.2.Recon	ocimiento	77
13.1.3. Clasific	cación	78
13.1.4. Medici	ón	78
13.1.4.1.	Medición inicial	78
13.1.4.2.	Medición posterior	79



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 10 de 102 VERSIÓN:7

13.1.5. Revela	ciones	80
13.2. POLITI	CA OPERATIVA	80
13.2.1. Registr	os contables	81
13.2.1.1.	Si la obligación se evalúa como probable	81
13.2.1.2.	Revisión de la provisión, como mínimo al final del período contable	81
13.2.1.3.	Cuando la obligación pase de ser Probable a ser Posible o Remota	82
13.2.1.4. concilia	Cuando se presenta sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de ación extrajudicial	82
13.2.1.5.	Los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial	84
13.2.1.6. concilia	Los gastos pagos de la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de ación extrajudicial	
13.2.1.7.	Si la obligación se evalúa como posible	84
14. ACTIVO	OS CONTINGENTES	85
14.1. POLITI	CA GENERAL	85
14.1.1. Delimit	ación	85
14.1.2.Recond	ocimiento	85
14.1.3. Clasific	ación	85
14.1.4. Medicio	ón	85
14.1.5. Revela	ciones	85
14.1.5.1.	Registros Contables	85
15. PASIVO	OS CONTINGENTES	86
15.1. POLITI	CA GENERAL	86
15.1.1. Delimit	ación	86
15.1.2. Recond	ocimiento	86
15.1.3. Clasific	ación	86
15.1.4. Medicio	ón	86
15.1.5. Revela	ciones	86
15.1.6.POLITI	CA OPERATIVA	87
15.1.6.1.	Registros Contables	87
16. INGRES	sos	87
16.1. POLITI	CA GENERAL	87
16.1.1. Delimit	ación	87
16.1.2.Recond	ocimiento	87
16.1.3. Clasific	ación	88
16.1.3.1.	Ingresos de transacciones sin contraprestación	88



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 11 de 102 VERSIÓN:7

16.1.3.1.1.	Transferencias	89
16.1.3.1.2.	Medición	89
16.1.3.1.3.	Revelaciones	89
16.1.3.2.	Ingresos de transacciones con contraprestación	89
16.1.3.2.1.	Medición	90
16.1.3.2.2.	Revelaciones	90
16.2. POLIT	CA OPERATIVA	90
16.2.1.Ingres	os de transacciones sin contraprestación	90
16.2.2.Regist	ros Contables	91
16.2.2.1.	Ingresos No Tributarios	91
16.2.2.2.	Transferencias y subvenciones – Sistema General de Regalías	91
16.2.2.3.	Otras transferencias	91
16.2.2.4.	Operaciones interinstitucionales	91
16.2.2.5.	Operaciones de enlace	91
16.2.2.6.	Operaciones sin flujo de efectivo	91
16.2.2.7.	Otros ingresos	91
17. PROYI	ECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE BANCA MULTILATERAL	92
17.1. POLIT	CA GENERAL	92
17.1.1.Delimi	tación	92
17.1.2.Recon	ocimiento	92
17.1.3. Medici	ón	92
17.1.3.1.	Medición inicial	92
17.1.3.1.1.	Cuentas de Orden Deudoras	93
17.1.3.1.2.	Cuentas de Orden Acreedoras	94
17.1.3.2.	Medición posterior	94
17.1.4. Revela	ciones	94
17.2. POLIT	CA OPERATIVA	94
17.2.1. Cuenta	as de orden deudoras	94
17.2.1.1.	Registros Contables	94
17.2.1.1.1. a la tas	Reconocimiento del saldo del extracto mensual de la cuenta del Banco de la Repúbsa representativa del mercado del último día del mes	
17.2.1.1.2. del me	Reconocimiento del saldo acumulado de la diferencia en cambio a la tasa representa rcado del último día del mes.	
17.2.1.1.3.		



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 12 de 102 VERSIÓN:7

	Reconocimiento del gasto acumulado de la ejecución del proyecto con corte al últim l mes	
17.2.1.2.	Cuentas de orden acreedoras	95
17.2.1.2.1.	Registros Contables	95
17.2.1.2.1.1. la tasa	Reconocimiento del saldo acumulado del valor del crédito, pendiente por desembols representativa del mercado del último día del mes	
17.2.1.2.1.2.	Reconocimiento de los compromisos menos los pagos, del último día del mes	95
17.2.1.2.1.3. presta	Reconocimiento del saldo acumulado de los desembolsos recibidos por el banco tario, con corte al último día del mes	95
CONTROL IN	TERNO CONTABLE	96
GI OSARIO		100

1. OBJETIVO

Establecer las políticas que en materia contable deben aplicarse definiendo los criterios y las bases contables por el Departamento Nacional de Planeación, para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación, baja y revelación de las cuentas contables, incluyendo al Sistema General de Regalías, para la elaboración y presentación de los estados financieros en cumplimiento del marco normativo establecido en la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y demás entidades en materia contable para entidades de Gobierno.

2. ALCANCE

Las reglas, principios y directrices contenidas en este manual de políticas son de obligatorio cumplimiento y aplicación de todas las subunidades, áreas y sus funcionarios que componen, informan y proveen información al sistema contable del Departamento Nacional de Planeación. Es pertinente aclarar, que dentro de los Estados Financieros del DNP se incorporan los saldos contables del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

El presente documento se aplicará desde el reconocimiento hasta las revelaciones en los estados financieros, involucrando a todos los funcionarios, dependencias y subunidades encargadas de generar e informar los hechos económicos que deban incluirse en la información contable de la entidad, es decir que el presente manual incluye las políticas generales y operativas del DNP.

Teniendo en cuenta que el proceso contable se surte de información de los diferentes procesos misionales y administrativos, le asiste la responsabilidad de informar oportunamente y con las cualidades de pertinencia y relevancia, a las áreas y funcionarios con roles y responsabilidades en los procesos que generan hechos financieros y económicos, a través de transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento en el proceso contable. Se deben dar a conocer la operatividad procedimental, la cual nos permite propender por la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información contable

3. CAPITULO I – GENERALIDADES

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contabilidad del sector público en Colombia, se fundamenta en el Artículo 354 de la Constitución Política de 1991,



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 13 de 102 VERSIÓN:7

creando la Contaduría General de la Nación-CGN, como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se establecen las funciones generales y específicas para esta entidad, señalándole la facultad para expedir normas contables a ser aplicadas por todas las entidades que conforman el sector público colombiano, mediante la Ley 298 de 1996.

La Contaduría General de la Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, dentro de las cuales se encuentra el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, es decir, aquellas que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno. Es así como expide la Resolución 533 de 2015, y sus modificatorias, que define el marco regulatorio contable con referencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, sin que se configure una adopción plena, sino un proceso de adaptación.

Por otro lado, el 05 de mayo de 2016 la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 "por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable". Este procedimiento debe ser aplicado por las entidades incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 345 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

El Departamento Nacional de Planeación, como entidad de Gobierno, debe atender la Resolución 193 de 2016, que en el anexo "procedimiento para la evaluación del control interno contable" numeral 3.2.4 establece:

"3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad".

El 13 de julio de 2009 el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento". Esta ley se expidió como parte de una estrategia de fortalecimiento de la competitividad, desarrollo empresarial y prácticas de buen gobierno, que tiene por objeto apoyar la internacionalización de las relaciones económicas en el territorio nacional para facilitar el desarrollo de la actividad empresarial en el país, y para conformar un sistema contable único, homogéneo y comprensible, de alta calidad, que sea útil tanto a las entidades del estado, como a inversionistas y público en general y de forzosa observancia para todas las entidades que en él intervienen; de igual forma dota a las autoridades encargadas de la regulación y la coordinación, de las herramientas para el ejercicio de sus funciones.

En virtud del artículo 6 de la ley 1314 de 2009, la Contaduría General de la Nación estableció tres marcos normativos a partir de las funciones que las entidades del sector público cumplen en la economía, de la interacción con su entorno y de la necesidad específica que tienen los usuarios de la información financiera que estos producen, los cuales se clasifican en:

✓ Marco normativo empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 14 de 102 VERSIÓN:7

público: normas internacionales de información financiera NIIF, junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusiones y las guías de aplicación en la última versión autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), doctrina contable y catálogo de cuentas, Resoluciones 743 de 2013; 598 de 2014; 509 de 2015; 117 de 2015, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

- Marco normativo empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público: normas internacionales de información financiera NIIF, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusiones y las guías de aplicación en la última versión autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), doctrina contable y catálogo de cuentas Resoluciones 414 de 2014; 139 de 2015; Instructivo 02 de 2014 y Resolución, emitidos por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Entidades de gobierno: normas internacionales de contabilidad del sector público NICSP, marco conceptual, normas, procedimientos contables, guías de aplicación, catálogo general de cuentas doctrina contable, Resolución 533 de 2015; Resolución 620 de 2015, Instructivo 002 de 2015, 01/16 y Resolución 095 de 2020 emitidos por la Contaduría General de la Nación.

La Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 modificó el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015 de la siguiente manera:

"Período de Preparación Obligatoria: es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este período, las entidades formularán y ejecutarán bajo, el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del Plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información para dar inicio al primer periodo de aplicación.

Para las entidades del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), la Contaduría General de la Nación definirá el procedimiento de cargue de saldos iniciales en este sistema.

Primer Período de Aplicación: es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

- a. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018
- b. Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- c. Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
- d. Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Parágrafo 1. Los estados financieros presentados en el primer período de aplicación (a 31 de diciembre de 2018) no se compararán con los del período anterior".

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) por ser una entidad pública del orden nacional se encuentra en el ámbito de aplicación de **la Resolución CGN 533 de 2015**.

De conformidad con la Resolución 095 del 21 de mayo de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, el DNP como entidad ejecutora de los recursos del Sistema General de Regalías incorpora la información contable del SGPR al SIIF Nación tal lo establece el artículo 29, así: "Los órganos del Sistema y las entidades



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 15 de 102 VERSIÓN:7

ejecutoras de recursos del SGR que, a su vez hagan parte del Presupuesto General de la Nación, deberán llevar una sola contabilidad y presentar una sola información financiera, con independencia de que se ejecuten recursos de dos presupuestos y se manejen dos sistemas de información:"

3.2 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA APLICABLES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

- Entidad en marcha: Se presume que la actividad del Departamento Nacional de Planeación se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación.
- Devengo: Se reconocerán los hechos económicos del Departamento Nacional de Planeación en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos en el Departamento Nacional de Planeación, se reconocerán atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.
- Asociación: En el Departamento Nacional de Planeación el reconocimiento de ingresos está asociado con los gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.
- Uniformidad: Los criterios de reconocimiento en el Departamento Nacional de Planeación, medición, revelación y presentación, se mantendrán en diferentes periodos mientras no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio se revelarán los impactos.
- No compensación: El Departamento Nacional de Planeación no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos, o de ingresos, gastos y costos, salvo en aquellos casos que, de forma excepcional, así se regule.
- Periodo contable: Considerando el principio de contabilidad pública establecido en el marco conceptual período contable que indica: "corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre".

3.3 PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

3.3.1 FINALIDAD

Establecer lineamientos para la preparación y presentación de estados financieros del Departamento Nacional de Planeación, incluyendo al Sistema General de Regalías; aplicando los criterios establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

3.3.2 DELIMITACION

La política para preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general aplicada en el Departamento Nacional de Planeación (DNP), tendrá en cuenta los criterios mencionados en el objetivo; cabe

Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL DNP

CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 16 de 102 VERSIÓN:7

anotar, que los estados financieros y contables con propósito de información general, están definidos como aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los usuarios de los estados financieros son:

- ✓ **Usuarios Internos**: Dirección General, Secretaría General, Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la ciudadanía o quien haga sus veces, Subdirección Financiera, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno.
- ✓ **Usuarios Externos**: La ciudadanía en general, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Comisión Legal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el DNP, atendiendo lo establecido en la Resolución 182 de 2017, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen en las condiciones y plazos que establezca la Contaduría General de la Nación (CGN) como autoridad de regulación, preparará y presentará mensualmente los siguientes Estados Financieros:

- ✓ **Estado de Situación Financiera:** Representación estructurada de bienes, derechos y obligaciones de la entidad al final de un mes específico.
- ✓ Estado de Resultados: Representación del desempeño financiero de la entidad durante un periodo determinado.
- Notas a los Estados Financieros: Solamente se presentarán cuando durante el mes correspondiente surjan hechos económicos que no sean recurrentes, y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad.

El DNP presentará el conjunto completo de estados financieros de forma anual en cumplimiento del período contable¹.

Adicional a los estados financieros, en caso de requerirse, el DNP podrá presentar información complementaria con el fin de ofrecer una descripción más completa y detallada para contribuir con el proceso de rendición de cuentas.

El conjunto completo de estados financieros comprende:

✓ Estado de Situación Financiera: Representación estructurada de bienes, derechos y obligaciones de la entidad al final del periodo. El DNP presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

Adicionalmente, el DNP presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, así como los saldos de las cuentas de orden

¹ Considerando el principio de contabilidad pública establecido en el marco conceptual período contable que indica: "corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre".



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 17 de 102 VERSIÓN:7

acreedoras contingentes, de control.

- ✓ Estado de Resultado: Representación del desempeño financiero de la entidad durante un periodo determinado, constituye la relación entre los ingresos y los gastos de un período y el efecto en la medición a valor razonable de sus Activos y Pasivos.
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio: Evidencia los cambios que se presentan en el patrimonio del DNP.
- ✓ **Notas a los Estados Financieros:** Representación de las descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática; como consecuencia, la información financiera preparada y presentada por el DNP, debe reflejar los resultados de las actividades realizadas por la Administración, con los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y demás fuentes de financiación que pueda recibir. El DNP elabora notas a los Estados Financieros en forma semestral o de forma extraordinaria, cuando surjan hechos económicos que no sean recurrentes, y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad.

Los Estados Financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo contable inmediatamente anterior.

El DNP diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará lo siguiente:

- ✓ El nombre de la entidad
- ✓ El nombre del Informe Financiero
- ✓ La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- ✓ La moneda de presentación
- ✓ El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.
- ✓ Normatividad bajo la cual se han preparado los Informes, presentación individual de la entidad y nivel de presentación

El DNP establece la presentación del conjunto completo de estados financieros de forma anual en cumplimiento del período contable. Sin embargo, considerando los requerimientos de la Contaduría General de la Nación y otras autoridades competentes, emitirá informes financieros intermedios cuando se requiera.

Igualmente, los Estados Financieros del DNP, deben estar constituidos por características tanto cualitativas como cuantitativas, en concordancia con lo expresado en el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las Entidades de Gobierno.

Los Estados Financieros de la Entidad, se elaborarán en pesos colombianos, teniendo en cuenta la normatividad nacional.

Los Estados Financieros, con propósito de información general, serán publicados mensualmente en la página Web del DNP en cumplimiento de la Ley 734 de 2002, la Ley 1712 de 2011 y la Resolución 182 de mayo de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Consecuentes con la Circular DNP-0018-8, los Estados Financieros del DNP, serán firmados digitalmente de acuerdo con el concepto CGN20192000028271 emitido por la Contaduría General de la Nación, en el cual faculta a la entidad, para definir los procedimientos en la administración del sistema documental contable y serán publicados en la página web, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre contable efectuado en el aplicativo SIIF Nación para cada periodo.

Por lo anterior, se establece que, en el DNP, el Representante Legal y el Contador, firmarán digitalmente los Estados Financieros; a su vez, serán validados por la Subdirección Financiera y la Secretaría General mediante correos



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 18 de 102 VERSIÓN:7

electrónicos, los cuales quedarán incorporados como parte del expediente en el sistema documental Orfeo.²

La periodicidad en la entrega de informes adicionales a los mencionados se relaciona a continuación:

NORMATIVA INFORME		PERIODICIDAD
Circular Externa 005 de 2016	Conciliación Operaciones Reciprocas	Mensual
diciembre 16 de 2016	Saldos y Movimientos – Formulario CGN 2015-001SALDOS Y MOVIMIENTOSCONVERGENCIA Operaciones Reciprocas – Formulario CGN2015_002OPERACIONES RECIPROCAS-CONVERGENCIA Variaciones Trimestrales Significativas - Formulario CGN2016C01 VARIACIONES_TRIMEST RALES_SIGNIFICATIVAS	Trimestral, se realiza transmisión al sistema CHIP en forma posterior al ciorro
Leyes 901 de 2004 y 1006 de 2006	Boletín de Deudores Morosos del Estado	Semestral, se realiza transmisión al sistema CHIP los 10 primeros días de los meses de junio y diciembre con corte 31 de mayo y 30 de noviembre

Formulario CGN2015-001 Saldos y movimientos convergencia

En este formulario se reporta la información financiera de naturaleza cuantitativa y cualitativa, teniendo en cuenta la agrupación de conceptos y variables que se encuentran registrados en el sistema información SIIF NACION, donde se verifica que los saldos de las cuentas y subcuentas correspondan al total de activo, pasivo y patrimonio comprobando la ecuación patrimonial.

Formulario CGN2015-002 Operaciones Recíprocas Convergencia

En este formulario se reportan las transacciones económicas y financieras realizadas por el DNP con otras entidades contables públicas que se encuentran asociadas a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos gastos que son objeto de eliminación por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN) en el proceso de consolidación de la información contable pública, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores en los Estados Financieros de la Nación.

Formulario CGN2016 C01 Variaciones trimestrales significativas

De conformidad con la normatividad expedida por la CGN, en este formulario se reporta la información que requiera explicar el origen de las variaciones significativas en los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre, que al ser

² Un documento firmado digitalmente no debe ser impreso y su validez puede verificarse en el programa que generó la firma.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 19 de 102 VERSIÓN:7

comparada con el mismo corte del año anterior para los conceptos contables donde se evidencie una variación relativa y absoluta que contenga una materialidad o importancia relativa.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable del DNP, fue creado el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable mediante las Resoluciones 2401 de junio 26 de 2014 y 3023 de septiembre 7 de 2015; las decisiones que se toman en el comité permiten producir información confiable y razonable.

3.4 RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN

3.4.1 ACTIVOS

En concordancia con la definición establecida en el marco conceptual para preparación y presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, el DNP reconocerá sus activos de la siguiente manera:

Un activo es un recurso controlado por el DNP, que resulta de eventos pasados y, de los cuales, se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros que puedan ser medidos con alto grado de fiabilidad.

El control implica la capacidad del DNP para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener el potencial de servicios, entendido como la capacidad que tiene un recurso para prestar servicios que contribuyan

a la consecución de los objetivos de la Entidad sin generar, necesariamente flujos de efectivo; o, también, para generar beneficios económicos futuros.

El origen de un recurso puede ser producto de diferentes sucesos, incluidas transacciones sin contraprestación.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola de ellas.

Se reconocen partidas especiales derivadas de la incorporación del Sistema General de Regalías y el extinto Fondo Nacional de Regalías.

3.4.2 PASIVOS

Se entenderán como pasivos los que cumplan con la siguiente definición:

Un pasivo es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

La adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado). Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se reconocen partidas especiales derivadas de la incorporación del Sistema General de Regalías y el extinto Fondo



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 20 de 102 VERSIÓN:7

Nacional de Regalías.

3.4.3 PATRIMONIO

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio del DNP está constituido por los resultados y otras partidas de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

3.4.4 INGRESOS

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del DNP provienen de transacciones sin contraprestación.

Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones; en el caso del DNP, se ha determinado que ingreso con contraprestación se presenta en la venta de bienes realizada mediante operaciones de martillo.

El DNP, es una entidad pública, cuya finalidad no prevé la generación de ingresos, la obtención de los mismos, están constituidos por los recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales han sido asignados mediante la ley anual de presupuesto y del decreto de liquidación.

3.4.5 GASTOS

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

En el DNP los gastos también se generan principalmente con relación a la nómina, gastos generales, impuestos, contribuciones y tasas, provisiones y otros.

3.4.6 ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLES



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 21 de 102 VERSIÓN:7

Las políticas de operación propenden por la incorporación a los Estados Financieros de todos los hechos económicos asegurando la información y presentación de los mismos, de tal forma que se establece que las cuentas contables serán actualizadas conforme con la contabilidad establecida por la Contaduría General de la Nación.

3.5 MEDICIÓN

La asignación del valor monetario se reconoce en el momento inicial – medición Inicial, de acuerdo con los parámetros establecidos para cada caso sobre movimientos previamente realizados y en asignación de valor posterior – medición posterior, como resultado de movimientos de acuerdo con criterios establecidos para cada fin.

3.6 REVELACIONES

El DNP revela su información financiera en la estructura de los estados financieros y en sus notas explicativas.

La información a revelar incluye entre otras:

- ✓ Políticas contables aplicables o metodologías utilizadas para el reconocimiento y medición de la información expuesta.
- ✓ La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará denominación, naturaleza y régimen jurídico, domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometiesen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- ✓ Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables del DNP y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

3.7 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para el registro, elaboración y presentación de la información contable, el DNP utiliza el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), como el sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015. El SIIF Nación, por ser un Sistema Nacional, debe ser administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el parágrafo único del artículo 2.9.1.1.6, para aquellas transacciones que no tienen relación directa con la ejecución presupuestal de ingresos y de gastos, tales como el manejo de propiedad, planta y Equipo,



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 22 de 102 VERSIÓN:7

liquidación de nómina y prestaciones sociales de funcionarios, manejo de proyectos de inversión financiados con recursos de Banca Multilateral, Sentencias y Conciliaciones, el DNP cuenta con aplicativos complementarios de información.

3.8 DOCUMENTOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD

Los libros de contabilidad principales que se manejan en el DNP son: el libro Diario, libro mayor y libros auxiliares, estos documentos son generados digitalmente en forma mensual.

Las operaciones realizadas por el DNP deben estar respaldadas en documentos idóneos, legibles, pertinentes y libres de enmendaduras, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación; por lo tanto, no se registran contablemente los hechos económicos que no cuentan con los soportes idóneos.

- 4. CAPITULO II POLITICAS POR CONCEPTO
- 4.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
- 4.2 POLITICA GENERAL

4.2.1 DELIMITACIÓN

Esta política será de aplicación para las transacciones clasificadas como efectivo y equivalentes del efectivo; originadas en el desarrollo de la entidad o cualquier otra actividad que ella misma realice.

Para clasificar una transacción como efectivo y equivalentes de efectivo, se deben tener en cuenta los de efectivo, efectivo restringido y equivalente de efectivo.

4.2.2 RECONOCIMIENTO

Efectivo: se reconoce al momento en que se genera una entrada de dinero proveniente del desarrollo del cometido estatal.

Efectivo Restringido: Son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo contractual o legal, tales como: Depósitos judiciales, recursos recibidos en el marco de convenios y contratos administrativos de uso particular y definido.

El equivalente de efectivo es reconocido cuando se tengan inversiones cuyo vencimiento sea inferior a 6 meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

4.2.3 CLASIFICACIÓN

Efectivo: Comprende el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista. Se presentará en los Estados Financieros como efectivo clasificado a corto plazo por ser dinero con que cuenta la entidad para operar en el corto tiempo.

El efectivo está clasificado en las cuentas de:

Caja: esta cuenta está conformada por el efectivo que posee el DNP en los fondos de caja menor constituidos al inicio de cada año mediante Resolución con el fin de cubrir los rubros menores de funcionamiento de viáticos y



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 23 de 102 VERSIÓN:7

gastos de viaje causados por comisiones de servicios al interior y exterior del país, adquisición de bienes y servicios (impuestos, contribuciones, compra de equipo, materiales, suministros, mantenimiento, comunicaciones, transportes, impresos, publicaciones y gastos judiciales), así como los de inversión en gastos de desplazamiento, correspondiendo al grupo de central de cuentas la responsabilidad de la ejecución y control de los recursos.

Depósitos en Instituciones Financieras: conformada por depósitos que posee el DNP en entidades financieras para el manejo de los recursos ya sea para servicios personales, transferencias, gastos generales o inversión. Los depósitos se clasificarán en cuentas corrientes y de ahorros.

4.2.4 MEDICIÓN

4.2.4.1 MEDICIÓN INICIAL

El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido son reconocidos inicialmente por el costo de transacción que lo origina.

4.2.4.2 MEDICIÓN POSTERIOR

El efectivo y efectivo restringido se miden posteriormente por su costo, toda vez que son partidas que conservan su valor nominal.

Si en el período contable existen giros realizados y no cobrados estos se contabilizarán como cuenta por pagar por giros pendientes de cobro por conciliación bancaria; su descuento se registrará en la respectiva cuenta bancaria como salida de efectivo cuando sean efectivamente cobrados. Las consignaciones recibidas y no abonadas en cuenta se contabilizarán como cuenta por cobrar a la entidad financiera.

En caso de generarse gastos derivados del manejo de las cuentas corrientes y ahorros se contabilizarán al estado de resultados en la fecha que ocurran clasificados como gastos financieros.

4.2.5 REVELACIONES

El DNP revelará en los estados financieros cualquier valor de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido.

Para el caso de fondos restringidos, se revelarán los detalles de los convenios o proyectos, nombre de estos terceros con quienes se realizan, valor y duración de los mismos. El DNP revelará toda la información que pueda ser útil para los usuarios.

4.3 POLITICA OPERATIVA

4.3.1 OPERACIONES RESULTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAJAS MENORES

Consideraciones generales para llevar a cabo el trámite

La administración de las Cajas Menores que se encuentran a cargo del Grupo Central de Cuentas de la Subdirección Financiera del DNP. La operación se lleva a cabo en tres tiempos:

- ✓ Constitución caja menor: Se realiza al inicio de cada vigencia
- ✓ Legalización y reembolso: Se detallan todas las operaciones que generan desembolsos de recursos de caja menor, por los conceptos del gasto definidos para su constitución. Se lleva a cabo mensualmente o antes si se cumple con



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 24 de 102 VERSIÓN:7

el monto para solicitar la legalización

✓ Cierre de caja menor: se realiza al cierre de cada vigencia

La política administrativa se encuentra definida en el documento "Administración de Cajas Menores" del Sistema Integrado de Gestión.

4.3.1.1 Registros Contables

4.3.1.1.1 Constitución de la Caja Menor.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
110502002	Cuenta Corriente	470508	Funcionamiento

4.3.1.1.2 Legalización de la Caja Menor (reconocimiento del gasto) de viáticos y gastos de desplazamiento.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
5111	Generales	24	Cuenta por pagar

4.3.1.1.3 Reembolso de la caja menor de materiales y suministros.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
5111	Generales	24	Cuenta por pagar

4.3.1.1.4 Registros Contables que aplican en el reintegro del saldo no ejecutado al cierre de la Caja Menor.

Débitos		Créditos	•
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
470508	Funcionamiento	110502002	Cuenta Corriente

5 CUENTAS POR COBRAR

5.1 POLITICA GENERAL

5.1.1 DELIMITACIÓN

La presente política será aplicada para la medición, clasificación y reconocimiento, de todas las cuentas por cobrar, que representan los derechos adquiridos por el DNP, en el desarrollo de sus actividades misionales.

El DNP como entidad ejecutora de recursos del SGR, y del Presupuesto General de la Nación, consolidará la información financiera del SGPR de cuentas por cobrar en el aplicativo SIIF NACION y aplicará la misma



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 25 de 102 VERSIÓN:7

normatividad.

5.1.2 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por el DNP, en desarrollo de sus actividades misionales, de los cuales se espera un beneficio futuro. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar no pueden ser estimadas, se deben reconocer por el Principio de Contabilidad Pública de Devengo, con base en la información suministrada por las subdirecciones misionales y de apoyo a la gestión.

5.1.3 CLASIFICACIÓN

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo, y corresponderán entre otros a los siguientes rubros:

- ✓ Derechos de tránsito:
- ✓ Sistema General de Regalías;
- ✓ Cuotas partes de pensiones;
- ✓ Indemnizaciones:
- ✓ Pagos por cuenta de terceros;
- ✓ Recursos de acreedores reintegrados a tesorería;
- ✓ Responsabilidades fiscales
- ✓ Otros intereses por cobrar; y
- ✓ Otras cuentas por cobrar.

5.1.4 MEDICIÓN

La medición inicial y posterior de las cuentas por cobrar corresponderá al valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar del DNP serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo, al final del periodo contable, se verificarán los indicios de deterioro. Excepto las cuentas por cobrar que sean incorporadas a la contabilidad del DNP como efecto de un decreto.

Al principio del mes de octubre de cada año, el Grupo de Contabilidad enviará un comunicado a las áreas responsables de la cartera para que establezcan si tiene indicios de deterioro.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo. Es importante indicar que, el reconocimiento del deterioro no exime al área encargada de continuar con la gestión de recuperación de la cartera.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

En las cuentas por cobrar del DNP, se dará de baja cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 26 de 102 VERSIÓN:7

resultado del periodo.

Le corresponde al Comité de Cartera del DNP, estudiar y evaluar las cuentas por cobrar de imposible recaudo, susceptibles a dar de baja, que posteriormente se someterán a aprobación ante el Comité de Sostenibilidad Contable, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación. El DNP podrá depurar las cuentas por cobrar cuyo valor sea igual o inferior a lo aprobado anualmente por el Comité de Cartera.

Igualmente, velar por la debida medición y clasificación del deterioro de la cartera, de acuerdo con la normatividad aplicable; pero, será responsabilidad de cada una de las áreas comprometidas, el análisis de los indicios de deterioro de la cartera y el cálculo cuando sea procedente, para su reconocimiento.

5.1.5 REVELACIONES

El DNP revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cartera tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad. Adicionalmente, se revelará lo siguiente:

- a) El análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y
- b) Las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- 5.2 POLITICA OPERATIVA
- 5.2.1 DERECHOS DE TRÁNSITO
- 5.2.1.1 Registros contables

5.2.1.1.1 Reconocimiento Cuentas por Cobrar por Derechos de Tránsito

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
131116	Derechos de Tránsito	4808	Ingresos Diversos

5.2.1.1.2 Baja Cuenta por Cobrar por Derechos de Tránsito por pago

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
572080	Recaudos	131116	Derechos de Tránsito

5.2.2 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 27 de 102 VERSIÓN:7

Derechos originados en recursos recibidos sin contraprestación, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que provienen del SGR.

5.2.2.1 Registros Contables

5.2.2.1.1 Asignación recursos por el Sistema General de Regalías

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
133702	Sistema General de Regalías	4413	Sistema General de Regalías

5.2.2.1.2 Giro de recursos a beneficiario final

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
2XX 111005	Cuentas por pagar Depósitos en instituciones financieras	133702	Sistema General de Regalías

5.2.2.1.3 Giro de recursos con traspaso a pagaduría

	Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
2424	Descuentos de nomina		
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre Aportes a escuelas		
249034	industriales, institutos técnicos y ESAP		Depósitos en instituciones
251122	Aportes a fondos pensionales- empleador	111005	financieras
251123	Aportes a seguridad social en salud empleador		
251124	Aportes caja de compensación familiar		
251111	Aportes a riesgos laborales		

5.2.3 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

Cuotas Partes de Pensiones de Jubilación de los exfuncionarios del Grupo de Estudios Especiales que laboraron en otras entidades del sector público antes de ser pensionados en la entidad.

Mensualmente la Subdirección Financiera, lleva a cabo el cobro de las cuotas partes de pensiones, enviando a las entidades concurrentes el oficio respectivo como invitación a cancelar. Los cobros coactivos son llevados a cabo por la Oficina Asesora Jurídica, la cual envía mensualmente el memorando de cierre contable, indicando las



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 28 de 102 VERSIÓN:7

novedades que se presentan a partir de la gestión realizada.

Dado lo anterior el reconocimiento de las novedades se hace con base en el memorando de cierre contable que remita mensualmente la Oficina Asesora Jurídica.

5.2.3.1 Registros Contables

5.2.3.1.1 Cuentas por Cobrar por Cuotas Partes de Pensiones

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
138408	Cuotas Partes de Pensiones	251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales

5.2.3.1.2 Baja Cuenta por Cobrar por Cuotas Partes de Pensiones por pago

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
572080	Recaudos	138408	Cuotas Partes de Pensiones

5.2.4 Indemnizaciones

5.2.4.1 Registros Contables

5.2.4.1.1 Cuenta por Cobrar Indemnizaciones de vigencias anteriores

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
138421	Indemnizaciones	3109	Resultados del Ejercicio

5.2.4.1.2 Baja Cuenta por Cobrar Indemnizaciones

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
572080	Recaudos	138421	Indemnizaciones

5.2.5 Pago por cuenta de terceros

Incapacidades por enfermedad general, de origen profesional o por accidentes de trabajo y licencias de maternidad pagadas a los funcionarios de la entidad, pendientes de ser reembolsadas.

El reconocimiento de las novedades se hace con base en el memorando de cierre contable que remita mensualmente la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces al Grupo de Contabilidad, indicando las novedades que se presentan en este rubro, por cuanto esa dependencia tiene a cargo el trámite de cobro ante las EPS y/o ARL por las incapacidades presentadas.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 29 de 102 VERSIÓN:7

5.2.5.1 Registros contables

5.2.5.1.1 Reconocimiento de la Incapacidad

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
138426	Pago por cuenta de terceros Incapacidades	251125	Incapacidades
510201			•

5.2.5.1.2 Registro si la Entidad debe reconocer la incapacidad de acuerdo con lo establecido en la ley.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
510201	Incapacidades	251125	Incapacidades

5.2.5.1.3 Baja Cuenta por Cobrar, vigencia actual

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
572080	Recaudos	138426	Pago por cuenta de terceros

5.2.5.1.4 Baja Cuenta por Cobrar, vigencia pasada

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
2407	Recaudos por Clasificar	138426	Pago por cuenta de terceros

5.2.6 Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías

Acreedores Varios, constituidos en la Dirección del Tesoro Nacional, como consecuencia de la liquidación del Fondo Nacional de Regalías, con recursos del portafolio de la IAF y las cuentas por pagar a los Municipios incorporadas al DNP en la sub-unidad 050.

5.2.6.1 Registros Contables

5.2.6.1.1 Constitución del acreedor vario por la Dirección del Tesoro Nacional

)ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
138427	Recursos de Acreedores	310901	Utilidad o excedentes
100121	reintegrados a tesorerías	010001	acumulados



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 30 de 102 VERSIÓN:7

5.2.6.1.2 Disminución acreedora vario por el pago a los beneficiarios de las Cuentas por Pagar constituidas.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
249090	Otras cuentas por pagar	138427	Recursos de Acreedores reintegrados a tesorerías

5.2.7 Responsabilidades fiscales

5.2.7.1 Registros contables

5.2.7.1.1 Cancelación de la Cuenta por Cobrar por pago

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
		138432	Responsabilidades Fiscales
572080	Recaudos	138436	Otros Intereses por Cobrar
		480828	Indemnizaciones

5.2.7.1.2 Reconocimiento para el registro de los intereses.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
819003	Intereses de mora	890590	Otros activos contingentes por contra

5.2.8 Otras Cuentas Por Cobrar

Representa el valor de los derechos de cobro del DNP por operaciones diferentes a las enunciadas anteriormente. Por ejemplo, retroactivo de pensiones de jubilación, cuentas por cobrar como consecuencia de las liquidaciones, venta de cartera, ejecución de proyectos, entre otros.

5.2.8.1 Registros contables

5.2.8.1.1 Constitución

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
1384	Otros Cuentas por Cobrar	4802 4808 3109	Financieros Ingresos Diversos Resultado de ejercicios anteriores

5.2.8.1.2 Cancelación de la Cuenta por Cobrar por pago

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta



5.2.9 Deterioro para Cuentas por Cobrar

5.2.9.1 Registros contables

5.2.9.1.1 Reconocimiento del deterioro

El registro del deterioro se deja de forma general, considerando que se afectará la subcuenta de la Cuenta por Cobrar que presente indicios de deterioro, así:

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
534790	Otras Cuentas por Cobrar	13	Cuentas por cobrar

5.2.9.1.2 Reversión si fue realizado en el período contable

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
13-	-Cuentas por cobrar	534790	Otras Cuentas por Cobrar

5.2.9.1.3 Reversión si fue realizado en vigencias anteriores

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
13-	Cuentas por cobrar	483002	Cuentas por Cobrar

5.2.10 Baja cuentas por cobrar evaluación de la relación costo-beneficio

5.2.10.1 Registros contables

El registro de baja por evaluación de la relación costo-beneficios se deja de forma general, considerando que se afectará la subcuenta de la Cuenta por Cobrar que presente el ajuste por tener saldos iguales o inferiores al 50% del valor de la UVT vigente; estas subcuentas desaparecen del balance al momento de la aprobación de la baja por parte del Comité de Sostenibilidad Contable y quedan registradas en cuentas de orden.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
5-	Gastos	13-	Cuentas por cobrar

2.2.10.1.1. Cuentas de Orden



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 32 de 102 VERSIÓN:7

Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
83-	-Deudoras de Control	89-	Deudoras por el contra (CR)

6 PRESTAMOS POR COBRAR

6.1 POLITICA GENERAL

6.1.1 DELIMITACIÓN

Esta política medirá, reconocerá y revelará los préstamos otorgados a los funcionarios del DNP para realizar estudios especializados en el exterior en virtud del convenio interadministrativo "012 F 86" firmado con ICETEX

6.1.2 RECONOCIMIENTO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio anteriormente FONADE) a través del Fondo DNP-FONADE-ICETEX otorgan apoyo financiero a sus funcionarios para llevar a cabo estudios de posgrado en el exterior. Los recursos del Fondo son administrados por el ICETEX, quien suscribe con el beneficiario un contrato de crédito sobre los recursos aprobados Comité de Selección del Fondo para matricula, curso de perfeccionamiento del idioma previa la iniciación del programa de estudios, gastos de sostenimiento del beneficiario, su cónyuge y hasta dos (2) hijos, pasajes para el beneficiario, libros, material de estudio, derechos de grado, seguros (personales y/o familiares) y gastos de instalación.

De los recursos financiados el beneficiario podrá condonar hasta el 85% de éstos bajo las siguientes condiciones:

- a) Si el beneficiario regresa al país con título, tendrá derecho a la condonación del 30% del total de la obligación.
- b) Si el beneficiario presta sus servicios como profesor de catedra durante 256 horas o acredita la publicación de dos (2) trabajos de investigación en revistas internacionales debidamente referenciadas se le condonará el 5% del total de la obligación.
- c) Si el beneficiario presta sus servicios de tiempo completo en universidades realizando actividades de investigación y/o docencia con dedicación exclusiva se le condonará el 40% del total de la obligación.
- d) Si el beneficiario presta sus servicios en el Sector Publico se le condonará el 35% del total de la obligación. Si dicha labor la realiza fuera de la ciudad de Bogotá por un lapso superior a un año se le condonará un 15% adicional.

En el caso de que el beneficiario no regrese al país dentro de los noventa (90) días siguientes a la terminación de estudios o preste sus servicios en el sector privado diferente a catedra, deberá pagar el 100% del saldo de la obligación.

Los recursos no condonados se considerarán como un crédito amortizable a favor del beneficiario, que se cancelarán en un período equivalente al doble del programa que fue financiado, con un año de gracia a partir de la culminación de los estudios. Las condiciones del crédito las fijará el ICETEX, en el contrato que para tal efecto suscriba con el beneficiario con una tasa de interés que debe pagar el beneficiario al ICETEX, la cual corresponde al IPC más 3 puntos. Si esta tasa llegase a ser superior a la tasa de interés corriente que el ICETEX tenga vigente para sus créditos se cobrará la tasa del ICETEX.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Reglamento operativo del Fondo, el DNP reconocerá como préstamos por cobrar los créditos otorgados a sus funcionarios para estudios en el exterior. Este reconocimiento se



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 33 de 102 VERSIÓN:7

llevará acabo cada vez que el ICETEX legalice los recursos entregados en administración bajo el Convenio Interadministrativo "012F86".

6.1.3 CLASIFICACIÓN

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, es decir, el valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital, menos los pagos de intereses, menos las condonaciones y menos cualquier disminución por deterioro.

6.1.4 MEDICIÓN

6.1.4.1 Medición inicial

El Departamento Nacional de Planeación medirá los préstamos por cobrar por el valor desembolsado, porque los beneficiarios de estos créditos forman parte de la entidad y lo que se busca con este fondo según el reglamento operativo es "capacitar al recurso humano para que pueda contribuir al mejoramiento del sector público".

Los préstamos por cobrar que tiene el DNP están constituidos por:

Cartera en época de estudios: beneficiarios que se encuentran cursando los estudios financiados por el fondo, así mismo aquellos que se encuentran en periodo de gracia (1 año después de terminados los estudios), y los beneficiarios que aún tienen saldo pendiente de condonar.

La tasa de interés de la cartera en época de estudios es cero (0)

Cartera en época de amortización: beneficiarios que se encuentran pagando el saldo de su obligación, el cual corresponde al valor resultante del total financiado menos las condonaciones aprobadas, de acuerdo con el plan de pagos asignado por el administrador del fondo y/o de los recursos.

La tasa de interés de la cartera en época de amortización es el IPC más 3 puntos o la tasa de interés corriente que el ICETEX tenga vigente para sus créditos si es menor.

6.1.4.2 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital, menos los pagos de intereses, menos las condonaciones y menos cualquier disminución por deterioro

El rendimiento efectivo que reconoce el DNP es el que generan los créditos en amortización y que son calculados por ICETEX de acuerdo con el reglamento operativo del Fondo.

Los créditos en etapa de estudio según el reglamento no están sujetos a ningún cálculo de estimaciones, a no ser que el beneficiario del crédito incumpla, entonces la cartera seria reclasificada al cobro con la tasa de intereses pactada en el reglamento operativo

Los intereses recibidos de la cartera en época de amortización reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

6.1.4.3 Deterioro

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 34 de 102 VERSIÓN:7

incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo

La evidencia objetiva de deterioro se identificará por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- ✓ Insolvencia del deudor
- ✓ Fallecimiento del deudor
- ✓ Falta de Garantías del deudor
- ✓ Morosidad de los beneficiarios de los créditos otorgados.
- ✓ Dificultades financieras del deudor.

El DNP basado en el informe de cartera que entrega el ICETEX y el análisis que realiza, verificara si hay evidencias de incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Anualmente el DNP determinara el deterioro de la cartera sujeto a cobro, analizando los vencimientos de cada uno de los beneficiarios y sus particularidades.

Para el cálculo del deterioro el DNP definió los siguientes porcentajes para aplicárselos a la cartera morosa de préstamos educativos así:

EDADES DE CARTERA	PORCENTAJE
0-180 días de vencida	0%
181-360 días de vencida	15%
361-720 días de vencida	30%
721- 1080 días de vencida	50%
Demás de 1081 días de vencida	100%

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

6.1.4.4 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando sus riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Le corresponde al Comité de Cartera del DNP, estudiar y evaluar los préstamos por cobrar de imposible recaudo, susceptibles a dar de baja, que posteriormente se someterán a aprobación ante el Comité de Sostenibilidad Contable, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública establecido por la Contaduría General de la Nación. El DNP podrá depurar las cuentas por cobrar cuyo valor sea igual o inferior a lo aprobado anualmente por el Comité de Cartera.

Igualmente, velar por la debida medición y clasificación del deterioro de la cartera, de acuerdo con la normatividad



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 35 de 102 VERSIÓN:7

aplicable. Será responsabilidad de cada una de las áreas comprometidas el análisis de los indicios de deterioro de la cartera y el cálculo cuando sea procedente para su reconocimiento.

6.1.5 REVELACIONES

El DNP revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar en etapa de estudios y amortización.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- ✓ Un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo; y
- ✓ Un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que el DNP haya considerado para determinar su deterioro.

6.2 POLITICA OPERATIVA

6.2.1 EJECUCIÓN DEL FONDO 120676 DNP-FONADE-ICETEX

El reconocimiento contable se realiza con base en los informes mensuales que remite la Secretaría General, dependencia que tiene a cargo la Supervisión del Fondo 120676 con el cual se lleva a cabo la administración por parte de ICETEX del Convenio "012 F 86", cuyo objeto es: "Constituir en el ICETEX un fondo que se denominará "Fondo DNP-FONADE-ICETEX", para el otorgamiento de becas y complemento de becas a funcionarios del DNP Y FONADE que realicen estudios en el exterior en áreas de interés del gobierno nacional", e cual fue suscrito el 4 de agosto de 1986.

La información remitida mensualmente al grupo de contabilidad consta de:

- 1. Copia de las Actas del Comité de aprobación de los créditos
- 2. Copia de las Actas de aprobación de Condonaciones
- 3. Informe mensual del análisis de la cartera individualizada Incluye cálculo del deterioro a que haya lugar
- 4. Informe del ICETEX, "Estado de Cuenta Fondo Departamento Nacional de Planeación Código 120676" e Informe "Estado de Cartera", que contiene los anexos:
- ✓ Estado de cuenta del Fondo 120676 del mes solicitado
- ✓ Resolución del ICETEX de "Autorización de Pagos en cuantías y con especificación correspondiente" detallando los beneficiarios
- ✓ Resolución del ICETEX de las condonaciones autorizadas por el Comité Fondo DNP-FONADE-ICETEX.
- ✓ Soporte del traslado de los rendimientos financieros generados por el Fondo 120676, a las cuentas de la DTN
- ✓ Reporte en Excel "Consolidado Fondo 120676", por el mes respectivo

6.2.1.1 Registros contables

6.2.1.1.1 Aprobación del crédito

Conforme a los conceptos 20182000033151 del 29-06-2018 y 2019000003011 del 07-02-2019, emitido por la Contaduría General de la Nación al DNP, los registros contables que aplican al momento de la aprobación del crédito



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 36 de 102 VERSIÓN:7

educativo son los siguientes:

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
141507	Prestamos educativos	190801	En administración

6.2.1.1.2 Rendimientos generados por la cartera

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
141507	Prestamos educativos	480221	Rendimiento efectivo
			préstamos por cobrar

6.2.1.1.3 Condonación de la deuda

Conforme a los conceptos 20182000033151 del 29-06-2018 y 2019000003011 del 07-02-2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, los registros contables que aplican a la condonación de la deuda son los siguientes:

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
	Subvención por condonación de		Prestamos educativos
542403	deuda	141507	

6.2.1.1.4 Pagos sobre el crédito, efectuados por los beneficiarios del convenio

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
190801	En administración	141507	Prestamos educativos

6.2.1.1.5 Deterioro del Préstamo por Cobrar

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
534901	Préstamos Concedidos	148003	Préstamos concedidos

6.2.1.1.6 Para el caso en que en la medición posterior las pérdidas por deterioro del Préstamo por Cobrar disminuyen

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
148003	Préstamos Concedidos	483004	Préstamos por Cobrar

6.2.1.1.7 Si hay un aumento de recursos para el fondo



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 37 de 102 VERSIÓN:7

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
190801	En administración	470508	Funcionamiento

6.2.1.1.8 Rendimientos generados por el Fondo sobre las inversiones

Débitos		Créditos		
Código contable Nombre Cuenta Código contable		Nombre Cuenta		
190801	En administración	480232	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	

6.2.1.1.9 Traslado a la DTN, de los rendimientos generados por el Fondo sobre las inversiones

Débitos		Créditos		
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta	
572080	Recaudos	190801	En Administración	

6.2.1.1.10 Comisión que cobro ICETEX por el desembolso del crédito efectuado y recaudo de la cartera

	Débitos	Créditos	
Código contable Nombre Cuenta		Código contable	Nombre Cuenta
580237	Comisiones sobre recursos entregados en administración	190801	En Administración

6.2.1.1.11 Causación de los intereses por recaudo cuando no son abonados al fondo dentro del mes

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable Nombre Cuenta	
138436	Otros intereses por cobrar	141507	Prestamos educativos

6.2.1.1.12 Causación de las comisiones por recaudo cuando no son cargadas al fondo dentro del mes

	Débitos	Créditos	
Código contable Nombre Cuenta		Código contable	Nombre Cuenta
580237	Comisiones sobre recursos entregados en administración	249053	Comisiones

7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

7.1 POLITICA GENERAL

7.1.1 DELIMITACIÓN

La presente política sirve de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior del proceso que ejecuta el DNP, para el control y reconocimiento de la propiedad, planta y equipo sean vinculadas al proceso contable.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 38 de 102 VERSIÓN:7

7.1.2 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por el DNP para la prestación de sus servicios (misional) y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

7.1..1 Materialidad para el reconocimiento de la propiedad, planta y equipo

Cuando el DNP adquiera elementos que cumplan con las características para ser reconocidas como propiedad, planta y equipo, es decir, su duración en el uso misional o administrativo sea igual o mayor a un año, se considerará la siguiente materialidad por valor según cada uno de los grupos para incorporarlo en los estados financieros:

GRUPO	MATERIALIDAD
Inmuebles	232 UVT
Maquinaria y equipo	232 UVT
Muebles y enseres	232 UVT
Equipo de cómputo	116 UVT
Equipo de comunicación	232 UVT
Vehículos	232 UVT
Oficina abierta	232 UVT
Bienes de arte y cultura	232 UVT

En los casos en que el bien adquirido no cumpla con la materialidad establecida, el bien se registrará en el gasto y el área administrativa llevará su control.

7.1..2 Propiedades, planta y equipo relacionados con contratos o convenios específicos

Cuando se adquiera un bien por medio de una donación o subvención (transacción sin contraprestación) se clasificará según sus características y se medirá por el valor recibido más todas las erogaciones en que se incurran para poner en condiciones de operación según lo previsto por la administración, si se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ El DNP controla el bien:
- ✓ El DNP tiene el potencial de servicios o recibe los beneficios económicos producto de los mismos;
- ✓ Su utilización o potencial de servicios es mayor a un año; y
- Cumplen con la materialidad por valor establecida en la *Tabla 1 Definición materialidad para capitalización* propiedad, planta y equipo

En los casos en que se cumplan las tres primeras condiciones, el bien se registrará en el gasto y el área administrativa igualmente llevará su control.

7.1.3 CLASIFICACIÓN

Los bienes que se adquieran producto de convenios o contratos específicos con otras entidades se reconocerán como propiedad planta y equipo.

CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 39 de 102 VERSIÓN:7

7.1.4 MEDICIÓN

7.1.4.1. Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- ✓ El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- ✓ Los costos de preparación del emplazamiento físico; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje;
- ✓ Los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del DNP;
- ✓ Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

7.1.4.2. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación: la depreciación de los activos fijos iniciará en el momento de su adquisición por parte del DNP.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Con respecto a la Propiedad Planta y Equipo (PPYE) los bienes serán evaluados de acuerdo con el manejo o tratamiento que se encuentre en el Manual de Procedimiento de PPYE de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o quien haga sus veces, a su vez se enviará al área de Contabilidad los documentos soporte con los que se realiza la medición posterior cuando dé lugar a ello.

El valor residual de propiedades, planta y equipo: es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. El DNP considera que, durante la vida útil del activo se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, por lo tanto, el valor residual en la mayoría de los activos es cero.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación de línea recta.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable por parte del Comité de activos o quien desempeñe sus funciones y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable de manera



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 40 de 102 VERSIÓN:7

prospectiva.

Vida útil estimada: con el fin de determinar la vida útil, el DNP tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- ✓ La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo;
- ✓ El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- ✓ Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

El Departamento Nacional de Planeación determinó la vida útil de los bienes nuevos adquiridos, según su clasificación, como se presenta a continuación:

RUBRO	DESGLOSE	VIDA UTIL
Edificaciones	Oficinas	100 AÑOS
Edificaciones	Parqueaderos y Garajes	100 AÑOS
Maquinaria y Equipo	Equipo de construcción	15 AÑOS
	Herramientas y Accesorios	5 AÑOS
Equipo Médico y Científico	Equipo de Laboratorio	15 AÑOS

RUBRO	DESGLOSE	VIDA UTIL
M 11 5 5 1 05 1	Muebles y Enseres	15 AÑOS
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	Equipo de Oficina (Oficinas Abiertas)	20 AÑOS
	Equipo de Comunicación	10 AÑOS
	Equipo de Computación	5 AÑOS
Equipos de Comunicación y Computación	Impresoras	3 AÑOS
	Escáner	3 AÑOS
	Video Proyector (Video BEAM)	3 AÑOS
	Disco Duro Externo	3 AÑOS
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	Terrestre	15 AÑOS
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	Equipo de Restaurante y Cafetería	10 AÑOS

Para los bienes usados el Departamento Nacional de Planeación determinara su vida útil de acuerdo con el concepto



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 41 de 102 VERSIÓN:7

técnico emitido por el personal experto en el tema, de la respectiva área.

Costos generados de forma posterior

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el DNP con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Deterioro del valor de los activos

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el DNP aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Con el fin de determinar evidencia de deterioro de la propiedad planta y equipo, es decir que el valor en libros del activo no sea superior al valor del mercado; como mínimo al final del período contable, el DNP evaluará en el Subcomité de evalución técnica de bienes muebles e inmuebles o quien haga sus veces, si existen indicios del mismo considerando fuentes internas y externas que conlleven a determinar si hubo o no deterioro en los mismos.

No obstante, la comprobación del deterioro de un activo se podrá efectuar en cualquier momento dentro del período contable, siempre y cuando se consideren las mismas fechas.

Evidencias de deterioro

La evidencia objetiva de deterioro se identificará entre otros por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- ✓ Obsolescencia de los equipos
- ✓ Uso inadecuado de los activos de propiedad planta y equipo.
- ✓ Pérdidas
- ✓ Hurtos
- ✓ Pérdida de garantías
- ✓ Daños físicos

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

El Grupo de Contabilidad mediante comunicado dirigido a la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o quien haga sus veces en el mes de octubre de cada vigencia, recordándoles que, de acuerdo a las NICSP, se debe realizar por lo menos una vez al año el análisis de DETERIORO a los activos del DNP.

7.1.4.3. Baja en cuentas



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 42 de 102 VERSIÓN:7

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Las bajas en cuentas se realizarán con base en las actas del Comité de Activos o quien desempeñe sus funciones en el DNP, las cuales soportarán dicho reconocimiento.

7.1.5 REVELACIONES

El DNP revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- ✓ Los métodos de depreciación utilizados;
- ✓ Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas:
- ✓ El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- ✓ El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- ✓ El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual, así como el cambio en el método de depreciación;
- ✓ El valor en libros de propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- ✓ La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- ✓ El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- ✓ Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

7.2 POLITICA OPERATIVA

El reconocimiento contable de los nuevos elementos adquiridos se realiza con el procesamiento de las obligaciones en el Grupo de Contabilidad, luego de la recepción de los bienes por parte del Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o quien haga sus veces, dependencia que tiene a cargo la administración de estos, tomando como base el documento que sirvió de soporte (aplicativo de activos) para dar ingreso de los bienes adquiridos, al almacén del DNP.

De la misma manera, para efectos de reconocer contablemente las novedades que se presenten en la administración de los bienes de la entidad, en atención a la solicitud de información mensual de cierre contable, el Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o quien haga sus veces remite al Grupo de Contabilidad a través de correo electrónico la información detallada de los bienes en archivos de Excel, que contiene por Grupos de Bienes debidamente identificados con su código de activo (placa), la siguiente información para cada elemento:



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 43 de 102 VERSIÓN:7

- Costo del bien (con todos los valores que esto implica)
- ✓ Vida útil estimada
- ✓ Depreciación (saldo anterior, del mes y acumulada)
- ✓ Deterioro (Cuyo valor debe estar justificado y soportado en actas del Comité de Activos o quien desempeñe sus funciones del DNP)
- Conciliación entre los datos que reposan en el aplicativo de control del Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces y la información que reposa en la contabilidad del DNP, a la fecha de corte informada

También el Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, deberá informar en cada mes, las novedades respecto de los bienes entregados y recibidos en comodato con el soporte documental respectivo, para efectuar el registro contable

En atención a lo dispuesto en la Norma de propiedades, planta y equipo, el Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces deberá revisar, como mínimo al final de cada periodo contable, el valor residual, la vida útil y el método de depreciación, y si se presenta un cambio en alguna de estas variables, se debe realizar el ajuste a que haya lugar, en forma prospectiva

El Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o quien haga sus veces informará al Grupo de Contabilidad las ventas o remates de martillo que se lleven a cabo en cualquier momento, lo anterior con los soportes y las evidencias emitidas por Subcomité de evalución técnica de bienes muebles e inmuebles o quien desempeñe sus funciones de la propiedad planta y equipo.

Así mismo, de conformidad con la Norma de deterioro del valor de los activos, al final del periodo contable deberá determinar a través del Comité de Activos o quien desempeñe sus funciones de Propiedad, Planta y Equipo si existen indicios de deterioro de su valor, y si es así calcular el deterioro e informarlo al Grupo de Contabilidad para su registro contable.

7.1.1. Registros contables

7.1.1.1. Adquisición de nuevos bienes

Débitos		Créditos		
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta	
190501	Seguros			
190505	Impresos, Publicaciones			
190508	Mantenimiento			
190590	Otros bienes y servicios pagados por anticipado			
166002	Equipo de Laboratorio	240101/02	Bienes y Servicios	
166501	Muebles y Enseres		,	
166502	Equipo y Máquina de Oficina			
167001	Equipo de comunicación			
167002	Equipo de Computación			
167502	Terrestre			



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 44 de 102 VERSIÓN:7

168002	Equipo	de	Restaurante	У	
100002	Cafetería	a			

7.1.1.2. Adquisición de nuevos bienes, que se ubican en bodega para su posterior disposición y servicio

La característica de estos bienes es que se encuentran en condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del DNP, los registros contables de esta operación pueden ser los siguientes de acuerdo a las fuentes de financiación.

Adquisición de Bienes por donación o sin contraprestación, entre tanto el bien se encuentre en el proceso de legalización (impuestos, documentos y paz y salvos), se debe contabilizar en Bienes en Transito de la respectiva cuenta contable registrada para este proceso.

Débitos		Créditos		
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta	
163501	Maquinaria y equipo			
163502	Equipo médico y científico			
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina			
163504	Equipos de comunicación y computación	240101/02	Bienes y Servicios	
163505	Equipo de transporte, tracción y elevación.			
163511	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería			
163512	Componentes de propiedades, planta y equipo			

7.1.1.3. Bienes entregados/recibidos en Comodato

Para efectuar los registros contables de esta operación, se tiene en cuenta el concepto de la Contaduría General de la Nación en el cual menciona el tratamiento de los comodatos y su contabilización.

- 1. Cuando se reciben bienes en comodato y se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo, se efectúan los siguientes registros contables:
- "() la comodataria debe incorporar el activo en su sistema de información contable mediante un débito en la cuenta del activo que corresponda a la naturaleza y el uso previsto para el bien En tal caso, si se trata de una entidad de gobierno debe acreditar la subcuenta 442807-Bienes recibidos sin contraprestación de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS; (...)"

Si el bien adquirido en comodato cumple con las condiciones o características señaladas, "se prevé usarlo por más de un periodo contable, no se espera vender, espera un potencial de servicio y es controlado por el DNP", este elemento será registrado como un activo en la respectiva cuenta, además no se tendrá en cuenta el número de UVT para la materialidad de la PP y E indicado en la tabla 1 (uno) de activos.

"Sin embargo, cuando en la transferencia del activo se han impuesto condiciones contractuales, que de no cumplirse implicarían la devolución del bien, la comodante debe registrar la diferencia resultante de la baja en cuentas del bien transferido como un activo, hasta tanto se cumplan las condiciones establecidas contractualmente para su



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 45 de 102 VERSIÓN:7

reconocimiento como gasto, mediante un débito en la subcuenta 198604-Gasto diferido por transferencia condicionadas de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS (...)"

2. Cuando se entregan bienes en comodato y se transfieren a la Comodataria sustancialmente los riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo, se efectúan los siguientes registros contables:

"En tal caso, la comodante debe desincorporar el activo, debitando las cuentas y subcuentas que correspondan a la depreciación o amortización acumulada y al deterioro acumulado y acreditando la subcuenta y cuenta que identifique el bien trasladado La diferencia se registra debitando la subcuenta 542307-Bienes entregados sin contraprestación de la cuenta 5423- OTRAS TRANSFERENCIAS cuando la entidad receptora o comodataria es otra entidad de gobierno Ahora bien, cuando la entidad receptora sea una empresa pública o privada, la diferencia se debe registrar debitando la subcuenta 542407-Bienes entregados sin contraprestación de la cuenta 5424-SUBVENCIONES Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto nacional N° 777 de 1992

Cuando la comodante retire el activo entregado, adicionalmente debe controlarlo en cuentas de orden deudoras, para lo cual debitará la subcuenta 834704-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acreditará la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros de la cuenta 8915 – DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)"

7.1.1.4. Depreciación

	Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
536001	Edificaciones	168501	Edificaciones
536004	Maquinaria y Equipo	168504	Maquinaria y Equipo
536005	Equipo Médico y Científico	168505	Equipo Médico y Científico
536006	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	168506	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina
536007	Equipos de Comunicación y Computación	168507	Equipos de Comunicación y Computación
536008	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	168508	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación
536009	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	168509	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería
536013	Bienes muebles en bodega	168513	Bienes en bodega

7.1.1.5. Registros Contables que aplican para el deterioro

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
535105	Edificaciones	169505	Edificaciones
535108	Maquinaria y Equipo	169508	Maquinaria y Equipo
535109	Equipo Médico y Científico	169509	Equipo Médico y Científico
535110	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	169510	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina

Departamento Nacion de Planeación - DNP	MANUAL DE POLÍTICAS	CONTABLES DEL DNP	CÓDIGO: M-FN-01 PÁGINA: 46 de 102 VERSIÓN:7
	Equipos de Comunicación y Computación	169511	Equipos de Comunicación y Computación
535112	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	169512	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación
232113	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	169513	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería
535119	Bienes muebles en bodega	169523	Bienes muebles en bodega

7.1.1.6. Registros Contables que aplican cuando se presenta la baja de bienes

	Débitos	Créditos	3
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
168501	Edificaciones	163501	Maquinaria y equipo
168504	Maquinaria y Equipo	163502	Equipo médico y científico
168505	Equipo Médico y Científico	163503	Muebles, enseres y equipo de oficina
168506	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	163504	Equipos de comunicación y computación
168507	Equipos de Comunicación y Computación	163505	Equipo de transporte tracción y elevación.
168508	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	163511	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
168509	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	168002	Equipo de restaurante y cafetería
169505	Edificaciones	164002	Oficinas
169508	Maquinaria y Equipo	164017	Parqueaderos y Garajes
169509	Equipo Médico y Científico	165501	Equipo de Construcción
169510	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	165511	Herramientas y Accesorio
169511	Equipos de Comunicación y Computación	166002	Equipo de Laboratorio
169512	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	166501	Muebles y Enseres
169513	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	166502	Equipo y Máquina de Oficina
		167001	Equipo de comunicación
169523	Bienes muebles en bodega	167002	Equipo de Computación
100020	Diones muebles en bouega	167502	Terrestre
		168002	Equipo de Restaurante y Cafetería

7.1.1.7. Mantenimiento y reparaciones a la propiedad, planta y equipo

Se realizan los siguientes registros contables de acuerdo con las fuentes de financiación:

Débitos	Créditos
---------	----------



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 47 de 102 VERSIÓN:7

Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
		240101/02	Bienes y Servicios
		240601	Bienes y Servicios
		243603	Honorarios
511115	Mantenimiento	243605	Servicios
		243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar
		243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras

7.1.1.8. Adiciones y mejoras a la propiedad, planta y equipo

Para efectuar los registros contables de esta operación, se deben tener en cuenta las fuentes de financiación, debido a que la cuenta por pagar puede ser diferente de acuerdo con el rubro presupuestal.

	Débitos Créditos		Créditos
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
164001	Edificios y Casas	240101	Bienes y Servicios
164017	Parqueaderos y Garajes	240601	Bienes y Servicios
165501	Equipo de Construcción	243603	Honorarios
165511	Herramientas y Accesorios	243605	Servicios
166002	Equipo de Laboratorio	243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar
166501	Muebles y Enseres	243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras
166502	Equipo y Máquina de Oficina	240101/02	Bienes y Servicios
167001	Equipo de comunicación	240101/02	Bienes y Servicios
167002	Equipo de Computación	240101/02	Bienes y Servicios
167502	Terrestre	240101/02	Bienes y Servicios
168002	Equipo de Restaurante y Cafetería	240101/02	Bienes y Servicios

8. ACTIVOS INTANGIBLES

8.1. POLITICA GENERAL

8.1.1 DELIMITACIÓN

Esta política se aplicará a todos los activos intangibles adquiridos por el DNP a cualquier título o generados internamente, en cumplimiento en lo dispuesto en los numerales 15.1 al 15.5 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 48 de 102 VERSIÓN:7

8.1.2 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el DNP tiene el control, espera obtener potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un período contable.

En el caso del DNP estos activos además incorporan el software desarrollado para el cumplimiento del cometido estatal.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse del DNP y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente que se tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

No se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción ni los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del DNP; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el DNP determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el DNP para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

8.1.3 CLASIFICACIÓN

Los activos intangibles del DNP están clasificados en:

Servicios de Información: Representan los portales (páginas web) y sistemas de información desarrollados a la medida para el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que a partir de la fecha la OTSI considere deban ser registrados en el inventario de la entidad.

Licencias de Software: Es el derecho a perpetuidad de uso del Software sin tiempo de caducidad tecnológico establecido, la Entidad lo adquiere y/o renueva para uso en la plataforma tecnológica (equipos de cómputo y servidores). El derecho de uso es para una versión en específico y se renueva periódicamente el soporte, mantenimiento y actualización con el fin de tener acceso a las últimas versiones disponibles. Estas licencias deben ser registradas en el inventario de la entidad.

Suscripción de Software: Es el derecho de uso del Software con tiempo de caducidad establecido, donde las suscripciones implican para el DNP un pago inicial y el pago de renovaciones periódicas. Mientras la suscripción



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 49 de 102 VERSIÓN:7

esté activa, se tiene derecho de uso sobre los productos y servicios contratados. Este tipo de licencias no hacen ingreso al inventario de la entidad.

Los derechos a perpetuidad de uso del software sin tiempo de caducidad tecnológico establecido, se contabilizarán por el costo de adquisición más el soporte, mantenimiento y actualización, y no serán objeto de amortización durante su vida útil.

8.1.4 MEDICIÓN

8.1.4.1. Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

8.1.4.1.1. Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, el DNP medirá el activo adquirido de acuerdo con la **Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación**. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

8.1.4.1.2. Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible (software), los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

8.1.4.2. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 50 de 102 VERSIÓN:7

activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del DNP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable por parte del Comité de Activos o quien desempeñe sus funciones y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable de manera prospectiva.

La vida útil determinada para los intangibles se presenta a continuación:

Tabla 1 Vida útil intangibles

RUBRO DESGLOSE	VIDA UTIL
----------------	-----------



CÓDIGO: M-FN-01

PÀGINA: 51 de 102

VERSIÓN:7

INTANGIBLES	Licencias de Software adquiridas y renovadas	Cinco (5) años a partir de su adquisición y cinco años a partir de su renovación
	Servicios de Información	Diez (10) años contados a partir del ingreso al Sistema de Control de Activos

Las Suscripciones de Software no son registradas en los activos de la entidad, motivo por el cual la vida útil será la que se defina en el documento contractual.

Los derechos a perpetuidad de uso del software sin tiempo de caducidad tecnológico establecido, se contabilizan por el costo de adquisición mas el soporte, mantenimiento y actualización, y no serán objeto de amortización durante su vida útil.

8.1.4.2.1. Evidencias de deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, se aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

8.1.4.2.2. Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

8.1.5. REVELACIONES

El DNP revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- ✓ Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas:
- ✓ Los métodos de amortización utilizados:
- ✓ La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- ✓ Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- ✓ El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- ✓ El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- ✓ El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación:
- ✓ El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- ✓ La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 52 de 102 VERSIÓN:7

✓ El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

8.2. POLITICA OPERATIVA

Utilizando como base los documentos que sirven de soporte para realizar el ingreso de las Licencias de Software al sistema de control de activos del DNP, que debe realizar el Grupo de Inventarios y Suministros de oficina o quien haga sus veces de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o quien haga sus veces, el cual tiene a cargo la administración y control de estas, deberá informar al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera sobre los nuevos elementos adquiridos para el registro contable.

En el evento de que se llegue a presentar novedades en la administración de las Licencias de Software, la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o quien haga sus veces deberá informarlas mensualmente a través de correo electrónico en forma detallada a través de archivo en Excel al Grupo de Contabilidad, con el fin de realizar los registros contables respectivos.

La siguiente es la información que debe remitir por cada elemento:

- 8.2.4. Costo del bien (con todos los valores que esto implica)
- 8.2.5. Vida útil estimada
- 8.2.6. Amortización (saldo anterior, del mes y acumulada)
- 8.2.7. Deterioro (Cuyo valor debe estar justificado y soportado en actas del Subcomité de evalución técnica de bienes muebles e inmuebles o quien desempeñe sus funciones en el DNP)
- 8.2.8. Conciliación entre los datos que reposan en el sistema de control de activos del Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces y la información que reposa en la contabilidad del DNP, a la fecha de corte informada.

Cuando se obtengan Servicios de Información y Licencias de Software entregados y recibidos en comodato con el soporte documental respectivo, el Grupo de Inventarios y Suministros de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía o quien haga sus veces, deberá informar a través de correo electrónico al Grupo de Contabilidad las novedades en el momento que se presenten.

Mensualmente la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información o quien haga sus veces que tiene a cargo la administración del Software para uso del DNP, enviará al Grupo de Contabilidad a través de correo electrónico un informe sobre las novedades que se presenten en las Licencias de Uso, para registro contable, el cual deberá indicar las situaciones particulares (adiciones, mejoras, activos con vidas útiles indefinidas y las renovaciones).

De otro lado cuando considere pertinente, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información deberá notificar al Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces sobre las novedades de los servicios de información desarrollados y que deban ser ingresados al sistema de control de activos, aportando la documentación requerida para dicho ingreso.

Cuando la OTSI determine que un activo intangible que se encuentra registrado en la Propiedad, Planta y Equipo y debe ser dado de baja, deberá enviar el respectivo concepto al Grupo de Inventarios y Suministros o quien haga sus veces con el fin que éste solicite al Comité de Activos o quien desempeñe sus funciones aprobación para la baja de los bienes y por último se le informará al Grupo de Contabilidad para los registros contables respectivos.

8.1.1. Registros Contables



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 53 de 102

8.1.1.1. Servicios de Información del DNP

a. Registros contables que aplican cuando se encuentra el Softwares en fase de desarrollo

Débito			Crédito
Código contable	Nombre Cuenta	Nombre Cuenta Código contable Nombre Cuenta	
		240101	Bienes y Servicios
197010	Activos intangibles en fase de desarrollo	240102	Proyectos de Inversión

Se deben tener en cuenta en cada caso las deducciones de ley que aplican al momento de generar la obligación

8.1.1.2. Reconocimiento contable del activo, cuando finaliza la fase de desarrollo, cuando el Servicios de información está disponible para su uso (ubicación y condiciones para operar)

Débito		Crédito	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable Nombre Cuenta	
197008	Softwares	197010	Activos intangibles en fase de desarrollo

8.1.1.3. Amortización del activo de servicios de información.

Débito		Crédito	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
536606	Softwares	197508	Softwares

8.1.1.4. Adiciones y mejoras a las licencias de Software, que aumentan su vida útil y su valor.

Débito		Crédito	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
197008	8 Software	240101	Bienes y Servicios
197006		240102	Proyectos de Inversión

8.1.1.5. Software adquirido por el DNP

a. Adquisición, adiciones y mejoras del Software.

	Débito		Crédito
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
107007	197007 Licencias	240101	Bienes y Servicios
197007		240102	Proyectos de inversión
		240101	Bienes y Servicios



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 54 de 102 VERSIÓN:7

197008 Softwares 240102 Proyectos de inversión

Se deben tener en cuenta en cada caso las deducciones de ley que aplican al momento de generar la obligación

b. Activo adquirido en una transacción sin contraprestación.

	Débito		Débito Crédito		Crédito
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta		
197007	Licencias	442807	Bienes recibidos sin contraprestación		
		442808	Donaciones		
197008	Softwares	442807	Bienes recibidos sin contraprestación		
		442808	Donaciones		

Se deben tener en cuenta en cada caso las deducciones de ley que aplican al momento de generar la obligación

c. Amortización del activo adquirido.

Do	ébito	Crédito	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
536605	Licencias	197507	Licencias
536606	Softwares	197508	Softwares

d. Actualizaciones de conservación y mantenimiento general del Software, que preservan su vida útil.

Débito		Crédito	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
511115	Mantenimiento	240101	Bienes y Servicios
		240102	Proyectos de Inversión

e. Baja en cuentas.

	Débito		Crédito
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
197507	Licencias	197007	Licencias
197508	Softwares	197008	Softwares
589019	580010 Pordida por Paia En quantas do activos no		Licencias
303013	589019 Perdida por Baja En cuentas de activos no financieros	197008	Softwares

La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 55 de 102 VERSIÓN:7

neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

9. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

9.1. POLITICA GENERAL

9.1.1. Delimitación

Esta política aplicará a los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, entregados en administración, y las operaciones contables que se derivan de la legalización de los convenios, correspondientes al valor de los recursos entregados por la entidad para que sean administrados por terceros, mediante contratos o convenios, incluyendo el giro de anticipos originados en el marco del convenio cuando sea aplicable.

9.1.2. Reconocimiento

El DNP, reconocerá los giros efectuados a los entes administradores, para la ejecución de cada contrato o convenio suscrito, estos recursos estarán en cuentas bancarias separadas a las del el DNP. Los recursos entregados en administración corresponden a valores de convenios o contratos bajo la modalidad de mandato, asociación o cooperación, principalmente para el desarrollo de proyectos estratégicos, que aún se encuentran en ejecución o en proceso de liquidación.

Cuando la entidad entregue recursos en administración a otras entidades registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos, asociados a dichos recursos, con base en la información que suministre la entidad que los administra.

En el convenio o contrato, quedará reglamentado lo relacionado con la entrega de informes de ejecución de pagos de los recursos entregados en administración para la actualización contable.

No todas las cuentas por pagar presupuestales deben quedar registradas en la contabilidad de la entidad al cierre de un período contable, debido a que los giros transferidos correspondientes a Recursos Entregados en Administración no cumplen con las condiciones para ser una cuenta por pagar contables, debido a que no se ha recibido el bien o servicio.

Las cuentas por pagar presupuestales "las conforman las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios" (artículo 89 del Estatuto General de Presupuesto).

Contabilización Cuotas de administración de Recursos Entregados en Administración de Convenios o Contratos Interadministrativos. Se causarán de acuerdo a lo establecido en los contratos, según concepto de la CGN

9.1.3. Clasificación

Los recursos entregados en administración se encuentran clasificados dentro de los activos corrientes del Estado de Situación Financiera.

9.1.4. Medición

9.1.4.1. Medición inicial

Los recursos entregados en administración se medirán por valor de los recursos girados en efectivo al Administrador de Recursos, de acuerdo con las condiciones de pago, y adiciones al contrato.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 56 de 102 VERSIÓN:7

9.1.4.2. Medición posterior

Se realizará con base en el informe de ejecución financiera mensual recibido del Administrador de Recursos ya sea en el gasto respectivo y/o en cuentas de orden.

9.1.4.3. Baja en cuentas

Los recursos entregados en administración se darán de baja en el proceso de ejecución del contrato o convenio y cuando finalicen los mismos y se hayan cumplido las obligaciones del contrato o convenio por parte del ente ejecutor.

9.1.5. Revelaciones

El DNP, revelará en las notas a los Estados Financieros, el nombre de las entidades ejecutoras, el número del convenio o contrato firmado y el saldo pendiente de ejecución el cual corresponde al valor registrado en la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.

9.2. POLITICA OPERATIVA

Para establecer esta política operativa, se tuvo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN) sobre tratamiento contable de los hechos derivados de la ejecución de convenios y/o contratos interadministrativos⁴.

En atención a la solicitud de información para el cierre contable mensual, que se realiza mensualmente por parte del Grupo de Contabilidad, las dependencias que tienen a cargo el seguimiento y supervisión de los convenios celebrados bajo la modalidad de Recursos en Administración, enviarán al Grupo de Contabilidad debidamente verificados, los informes de ejecución de dichos recursos, para registro contable, el cual deberá indicar las situaciones particulares que se presentan durante el período informado en este rubro.

Cuando se generen rendimientos financieros por los recursos entregados en administración a otra entidad, la entidad que controla los recursos registrará los rendimientos a cobrar debitando la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y acreditando la subcuenta 480232-Rendimientos sobre recursos entregados en administración de la cuenta 4802-FINANCIEROS.

Por su parte, la entidad que administra los recursos reconoce los rendimientos recaudados en las cuentas bancarias mediante un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS con crédito en la subcuenta 240726- Rendimientos financieros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, cuenta que será cancelada con el giro de los recursos al beneficiario de los rendimientos.

Cuando los rendimientos son consignados por la entidad que administra los recursos a través de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGTN), la DGTN registra los recursos recaudados debitando las subcuentas que correspondan de la cuenta 1106-CUENTA ÚNICA NACIONAL y acreditando la subcuenta 472080-Recaudos de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE.

Por su parte, la entidad beneficiaria de los recursos por rendimientos financieros, que para la consulta corresponde al DNP, debitará la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720 - OPERACIONES DE ENLACE y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 57 de 102 VERSIÓN:7

Por lo anterior, solo se genera operación recíproca reportable entre la entidad que controla los recursos con la DGTN, por los saldos de las operaciones de enlace anteriormente señaladas

9.2.1. Recursos no ejecutados y rendimientos financieros

En los casos en que se presenten saldos por recursos no ejecutados, la entidad beneficiaria de los mismos deberá reintegrarlos en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DTN creadas para el efecto, indicando claramente nombre de entidad que consigna, número de convenio, portafolio de la entidad y concepto de la consignación; dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda; así mismo remitirá copia al supervisor del respectivo convenio.

El supervisor del convenio deberá allegar copia de la misma a la Subdirección Financiera, con el fin de poder aplicar dicho reintegro en la subcuenta 190801 - En administración/ cuenta 1908 - RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN y legalizar el saldo del respectivo convenio.

Posteriormente, el supervisor del convenio deberá allegar copia de la consignación de los rendimientos financieros a la Subdirección Financiera, con el fin de poder aplicar dicho reintegro en la subcuenta 480232 - Rendimientos sobre recursos entregados en administración / cuenta 4802 - FINANCIEROS.

De igual forma, en los casos en que quede establecido en el convenio o contrato la devolución de los rendimientos financieros que genera la cuenta exclusiva del convenio manejada por el Administrador de Recursos, se deberán reintegrar los rendimientos financieros a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, indicando en forma clara nombre de la entidad que consigna, número de convenio portafolio de la entidad y concepto; remitiendo copia de la consignación al supervisor del convenio.

9.2.2. Recursos entregados en administración a otras entidades

9.2.1.1. Registros contables

9.2.1.1.1. Desembolso de recursos entregados en administración al agente cooperante por parte del DNP:

DEBITOS		CREDITOS	
Código Contable	Nombre de cuenta	código Contable	Nombre de cuenta
190801	Recursos entregados en administración	4705XX	Cuenta de Ingreso

9.2.1.1.2. Ejecución de los recursos con los informes de pago entregados por el agente cooperante al DNP:

DEBITOS		CREDITOS	
código Contable	Nombre de cuenta	código Contable	Nombre de cuenta
51XXXX	Cuenta del gasto	190801	Recursos entregados en administración

9.2.1.1.3. Contabilización del agente cooperante en el desembolso de recursos recibidos en administración:



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 58 de 102 VERSIÓN:7

DEBITOS		CREDITOS	
código Contable	Nombre de cuenta	código Contable	Nombre de cuenta
1110	Cuenta bancaria	290201	Recursos recibidos en administración

9.2.1.1.4. Contabilización del agente cooperante en la ejecución de recursos recibidos en administración:

DEBITOS		CREDITOS	
código Contable	Nombre de cuenta	código Contable	Nombre de cuenta
290201	Recursos recibidos en administración	1110	Cuenta bancaria

Las subcuentas del débito serán afectadas conforme a los conceptos de ejecución del convenio, acorde a los compromisos contractuales

9.2.1.1.5. Reintegro de recursos no ejecutados efectuado a la DTN por el agente (entidad ejecutora o gestora)

DEBITOS		CREDITOS	
Código contable	Nombre de cuenta	Código contable	Nombre de cuenta
572080	Recaudos	190801	Recursos entregados en administración

9.2.1.1.6. Reintegro efectuado a la DTN por el agente (entidad ejecutora o gestora), de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración:

DEBI	TOS	CREDITOS	
Código contable	Nombre de cuenta	Código contable	Nombre de cuenta
572080	Recaudos	480201	Intereses sobre depósitos en Instituciones Financieras
		480232	Rendimientos sobre recursos entregados en administración

9.2.1.1.7. Reconocimiento de los recursos transferidos sin contraprestación, los cuales no se encuentran clasificados en otras cuentas

DEBITOS		CREDITOS	
Código Contable	Nombre de cuenta	Código Contable Nombre de cuenta	
5	Cuenta del gasto	190801	Recursos entregados en administración

La cuenta 5423, es reciproca de la 4428 (TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES, Otras transferencias) para la entidad que recibe los recursos.

9.2.1.1.8. Pago cuota de administración



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 59 de 102 VERSIÓN:7

DEBITOS		CREDITOS	
Código Contable	Nombre de cuenta	Código Contable	Nombre de cuenta
24	Pasivo que corresponda de acuerdo con el rubro presupuestal utilizado.	4705	Fondos Recibidos

9.2.1.1.9. Intereses sobre depósitos de recursos entregados en administración a otras entidades

DEBITOS		CREDI TOS	
Código contable	Nombre de cuenta	Código contable	Nombre de cuenta
190801	Recursos Entregados en	480232	Rendimientos sobre recursos
	Administración		entregados en administración

La entidad beneficiaria de los recursos por rendimientos financieros, que para la consulta corresponde al DNP, debitará la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720 - OPERACIONES DE ENLACE y acreditará la subcuenta 190801-En administración de la cuenta 1908-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN:

DEBITOS		CREDI TOS	
Código contable	Nombre de cuenta	Código contable	Nombre de cuenta
5720	Operaciones de enlace	190801	Recursos entregados en administración

10. CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

10.1. POLITICA GENERAL

Aplicar procedimientos para reconocimientos de los programas de inversión del DNP por contribuciones del Gobierno a entidades en desarrollo de actividades misionales que el DNP celebra con terceros según el Marco Conceptual y Normativo para entidades de Gobierno.

Definir los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con los convenios o contratos interadministrativos celebrados por el DNP.

10.2. DELIMITACIÓN

La presente política contable debe ser aplicada por las partes involucradas en la identificación, clasificación, medición inicial, registro, valuación, registro de ajustes, presentación y revelación de los recursos que hacen parte de un convenio interadministrativo celebrado por el DNP, y debe ser considerada como un complemento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la CGN. La actualización de esta política contable estará a cargo del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y la aprobación de los cambios efectuados estará a cargo del Comité Directivo.

10.2.1. Reconocimiento y medición



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 60 de 102 VFRSIÓN:7

En desarrollo de un convenio o contrato interadministrativo, corresponde a las entidades participantes realizar de manera integral juicios profesionales para establecer la esencia económica subyacente de la transacción, independientemente de su forma legal, evaluando para ello, entre otros aspectos, el objeto del contrato, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso, para establecer el procedimiento contable adecuado y garantizar el reconocimiento de los recursos que se deriven de este tipo de convenios o contratos.

Corresponde a los supervisores y a las dependencias que suscriben o gestionan convenios o contratos interadministrativos en coordinación con el Subdirección de Contratación la evaluación referida en el parágrafo anterior.

Con base en la evaluación efectuada, el convenio o contrato interadministrativo podría enmarcarse en uno de los siguientes casos particulares:

CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO

Es un contrato en el que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Artículo 2200 del Código Civil.

CONTRATO DE COMODATO CUANDO EL COMODANTE ES UNA "ENTIDAD ESTATAL"

Bienes muebles

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Bienes inmuebles

Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos las juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores. Artículo 38 Ley 9 de 1989.

Termino para la restitución (Bienes muebles e inmuebles).

El comodatario debe restituir en el tiempo convenido o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado en tres casos:

Si muere el comodatario.

Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa.

Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa Artículo 2205 del Código Civil.

Término máximo que puede estipularse.

No existe un límite de tiempo estipulado en la normativa para estos contratos Por lo cual, las partes podrán estipular el término sin restricción.

Cinco 5 años, renovables. Artículo 38 de la Ley 9 de 1989.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 61 de 102 VERSIÓN:7

COMODATO PRECARIO

El comodato toma el título de precario si el comodante se reserva la facultad de pedir la cosa prestada en cualquier tiempo. Se entiende precario cuando no se presta la cosa para un servicio particular, ni se fija tiempo para su restitución. Constituye también comodato precario la tenencia de una cosa ajena, sin previo contrato y por ignorancia o mera tolerancia del dueño. Artículos 2219 y 2220 del Código Civil Colombiano.

DIFERENCIA ENTRE CONVENIO Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	
Celebrados entre personas juridicas publicas.	Celebrados entre personas juridicas publicas.	
Tienen como objeto la realización común de intereses compartidos.	No tienen como objeto la realización común de intereses compartidos,	
Thenen como objeto la realización comun de intereses compantidos.	sino el logro de los fines estatales de alguna de las partes.	
El convenie interadministrativo ne constituyo un contrate en cuente les	En los contratos interadministrativos se busca obtener de otra persona	
El convenio interadministrativo no constituye un contrato, en cuanto las voluntades concurrentes no tienen intereses contrapuestos sino que, por	jurídica pública la prestación de un servicio específico, la ejecución de	
1 ' ' ' '	una obra o el suministro de un bien, la realización de una actividad	
el contrario, se mueven por intereses comunes.	determinada que podría ser llevada a cabo por un particular.	

CONTRATOS

Es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa Cada parte puede ser de una o de muchas personas Artículo 1495 del Código Civil.

Acuerdo de voluntades encaminado a crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Es un acuerdo de voluntades, en el cual cada uno de los participantes buscan satisfacer necesidades disímiles o contrapuestas.

CONVENIOS

Un convenio es un documento suscrito entre dos entidades en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro.

Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua.

TIPOLOGIA DE LOS CONVENIOS

CONVENIOS MARCO

Obedecen a la necesidad de abarcar una amplia gama de actividades, que generalmente expresan voluntades generales de las instituciones contrayentes, y que terminan convirtiéndose en una poderosa herramienta para agilizar la toma de decisiones y permitir un desarrollo fluido de las actividades.

CONVENIOS ESPECIFICOS

Se suscriben para desarrollar actividades concretas en términos de tiempo, inversiones, metodologías, objetivos y resultados, de forma más delimitada. En muchas ocasiones los convenios específicos se establecen para operacionalizar partes concretas de un proyecto marco.

 Convenios Interadministrativos. Son aquellos que establecen una relación interadministrativa entre entidades estatales, desprovista de conmutabilidad y que busca establecer una unión de esfuerzos



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 62 de 102 VERSIÓN:7

fundamentada en criterios de colaboración, ayuda y cooperación para el cumplimiento de los fines del estado.

Vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes.

Son vínculos de naturaleza contractual establecidos entre dos entidades que ostentan cada una de ellas personalidad jurídica, o entre órganos de dos personas jurídicas públicas que actúan acudiendo a la condición de sujeto jurídico que se atribuye al ente del cual forman parte.

En cuanto al objeto que proponen, este tipo de convenios desarrolla el mandato de colaboración armónica entre los diferentes órganos del estado para la realización de sus fines, previstos por los artículos 113 y 209 de la constitución política.

Por lo tanto, los convenios interadministrativos tienen por fin garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas y especialmente administrativas, así como, específicamente, el logro adecuado de los fines atribuidos a las entidades estatales que los celebran, a través de la coordinación, la cooperación o la colaboración entre sus distintas dependencias.

CARACTERISTICAS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

- Cooperación: la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, ya que se obliga a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común a los sujetos contratantes.
- Colaboración: La entidad pública dirige sus funciones a apoyar a la otra entidad que está llamada a obtener primariamente el objeto propuesto que también le interesa.
- Coordinación: Cada una de las instituciones que intervienen van a realizar separadamente sus funciones, pero en cuanto estas son concordantes, debe llevarse a cabo una tarea de coordinación entre ellas, con el fin de garantizar los logros que interesan a ambas partes.

TIPOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

- ➤ **DE COOPERACIÓN**: Participación voluntaria y temporal en un acuerdo de mutua colaboración para desarrollar un objeto definido que beneficia a las partes mutuamente.
- ➤ DE ORGANIZACIÓN: Acuerdos de voluntades celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas o entre una o varias de estas y personas naturales o jurídicas de carácter particular con el objeto de crear una nueva entidad de naturaleza pública o de modificar el carácter de la misma.
- ▶ DE DESEMPEÑO: Acuerdos celebrados entre la Nación o las entidades territoriales y las entidades descentralizadas con el objeto de pactar la ejecución de actividades propias del objeto de estos organismos, en el marco de los planes y programas adoptados conforme a las normas respectivas. Constituyen una manifestación de la acción de tutela y mecanismo para su realización sobre las entidades descentralizadas como una manera de garantizar, entre otros fines, la eficiencia y eficacia del desempeño de éstas.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 63 de 102 VERSIÓN:7

- Convenios Interinstitucionales. Son mecanismos jurídicos mediante los cuales la institución aúna esfuerzos con entidades públicas y privadas del orden nacional o internacional, para la ejecución de programas y proyectos.
- Convenios de Apoyo. Son aquellos celebrados por las entidades públicas con personas jurídicas creadas por varias entidades del estado o personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés públicos acordes con los planes de desarrollo.

ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
No constituye un pago en el momento en que se efectúa	Es un pago. Retribuye en forma anticipada parte del valor del contrato.
El dinero es del contratante y debe invertirse de acuerdo al plan de inversión presentado por el contratista.	El dinero es de propiedad del contratista y lo puede destinar libremente. No hay plan de inversión pactado.
La entidad está obligada al seguimiento de la inversión.	La entidad no está obligada a hacer seguimiento.
No entra al patrimonio del contratista, continua siendo recurso público.	Al entregarse constituye extinción parcial de la obligación de pago a cargo de la entidad.
La ejecución del contrato constituye amortización de dicho valor.	Su adecuado uso está avalado por la garantía única de cumplimiento del contrato.
En el evento en que se generen rendimientos financieros, son de la entidad contratante.	Por lo general se aplica en contratos de ejecución inmediata.

10.3. POLITICA OPERATIVA

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Obtener el documento soporte idóneo (Convenio suscrito)
- Identificar si se trata de un convenio o de un contrato y las partes involucradas
- Si se trata de un convenio identificar el tipo de convenio

IDENTIFICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Derechos y obligaciones de las partes involucradas
- Título al que se reciben o entregan los recursos (Términos utilizados) (Transferencias-Recursos entregados en administración-pagos-aportes)
- Responsabilidades emanadas de la entrega/recibo de los recursos
- Rendimientos financieros generados
- Destino de los Bienes/servicios generados en el desarrollo del convenio
- Sobrantes o faltantes de recursos

10.3.1. Registros Contables

Prestamos por cobrar (ver Capitulo II, numeral 3) Recursos entregados en administración (ver Capitulo II, numeral 6) Convenios de la Banca Multilateral (Ver Capítulo II, numeral 13)



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 64 de 102 VERSIÓN:7

11. CUENTAS POR PAGAR

11.1. POLITICA GENERAL

11.1.1. Delimitación

Abarca las obligaciones contractuales adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de la actividad económica y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

11.1.2. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones contractuales adquiridas por el DNP con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El DNP tendrá la potestad de ajustar los valores en cuentas por pagar previa autorización del Comité de Sostenibilidad Contable, que presenten saldos iguales o inferiores al 50% UVT vigente, atendiendo la evaluación de la relación costo-beneficio, cuando resulte más oneroso adelantar el proceso de pago. (Concejo de Estado-Concepto 2170 de diciembre 10 de 2013).

11.1.3. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo, dentro de las cuales se encuentran:

- ✓ Adquisición de bienes y servicios nacionales:
 - Bienes y Servicios:
 - Proyectos de inversión
- ✓ Descuentos de nómina
 - Aportes a fondos de pensiones
 - Aportes a seguridad social
 - Cooperativas
 - Libranzas
 - Embargos judiciales
 - Cuenta de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)
- ✓ Retención en la fuente e impuesto de timbre
- ✓ Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar
- ✓ Créditos judiciales: Sentencias
- ✓ Otras cuentas por pagar
 - Viáticos y gastos de viaje:
 - Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP:
 - Honorarios:



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 65 de 102 VERSIÓN:7

- Servicios:
- Otros acreedores

11.1.4. Medición

11.1.4.1. Medición inicial

Las cuentas por pagar se clasificarán al costo y se medirán por el valor de la transacción.

11.1.4.2. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

11.1.4.3. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, el DNP aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

11.1.5. Revelaciones

El DNP revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan al DNP. Así mismo, el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si el DNP infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

- ✓ Los detalles de esa infracción o incumplimiento;
- ✓ El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable; y
- ✓ La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

11.2. POLITICA OPERATIVA

11.2.1. Registros contables

11.2.1.1.Reconocimiento de los honorarios por los servicios prestados por los contratistas de la entidad

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
		2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 66 de 102 VERSIÓN:7

511179	Honorarios	2401	Adquisición de bienes y servicios
			nacionales

11.2.1.2.Reconocimiento de servicios en general para el funcionamiento y la operación del DNP

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
511113	Vigilancia y Seguridad		
511114	Materiales y Suministros		
511115	Mantenimiento		
511117	Servicios Públicos		
511119	Viáticos y Gastos de Viaje		
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales
511125	Seguros Generales		CONTRICTOR HADIOHAICO
511131	Materiales de Educación		
511146	Combustibles y Lubricantes		
511149	Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería		
511155	Elementos de Aseo, Lavandería y Cafetería		
511190	Otros Gastos Generales		

11.2.1.3. Reconocimiento de los impuestos, contribuciones y tasas requeridos por el DNP para su funcionamiento y operación

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
512001	Impuesto Predial Unificado		
512002	Cuota de Fiscalización y Auditaje	240101	Bienes y Servicios
512011	Impuesto Sobre Vehículos Automotores		

11.2.1.4. Pago de los honorarios; servicios en general; y los impuestos, contribuciones y tasas

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
240101	Bienes y Servicios	470508	Funcionamiento
240102	Proyectos de Inversión	470510	Inversión

11.2.1.5. Pago de los impuestos nacionales, deducidos en las Cuentas por Pagar



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 67 de 102 VERSIÓN:7

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
2436	Retención en la fuente e	470508	Funcionamiento
2430	impuesto de timbre	470510	Inversión

11.2.1.6. Pago de los impuestos distritales, deducidos en las Cuentas por Pagar

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
0.4000=	Retención de impuesto de	470000	Funcionamiento
243627	industria y comercio por compras	470510	Inversión

11.2.1.7. Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Estos valores se encuentran reflejados en las planillas de seguridad social por cada operador o entidad administradora Tener en cuenta la Política Operativa de Beneficios a Empleados:

	Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
242401	Aportes a Fondos Pensionales	470508	Funcionamiento
242402	Aportes a Seguridad Social en Salud		
242405	Cooperativas		
242407	Libranzas		
242411	Embargos Judiciales		
242413	Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC)		
249034	Aportes a Escuelas Industriales, Institutos Técnicos y ESAP		
249050	Aportes al ICBF y SENA		
251122	Aportes a Fondos Pensionales - Empleador		
251123	Aportes a Seguridad Social en Salud – Empleador		
251124	Aportes a Cajas de Compensación Familiar		
251111	Aportes a Riesgos Laborales		

11.2.1.8. Baja cuentas por pagar evaluación de la relación costo-beneficio

El registro de baja por evaluación de la relación costo-beneficios se deja de forma general, considerando que se afectará la subcuenta de la Cuenta por Pagar que presente el ajuste por tener saldos iguales o inferiores al 50%



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 68 de 102 VERSIÓN:7

del valor de la UVT vigente; estas subcuentas desaparecen del balance al momento de la aprobación de la baja por parte del Comité de Sostenibilidad Contable y quedan registradas en cuentas de orden.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
2	Pasivos	4	Ingresos

11.2.1.9. Cuentas de Orden

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
99	Acreedoras por contra	91	Acreedoras de control

12. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

12.1. POLITICA GENERAL

12.1.1. Delimitación

Esta política se aplica para medir, reconocer y revelar todas las retribuciones de corto plazo y pos-empleo, que el DNP proporciona a sus empleados directamente por los servicios prestados, y a los sobrevivientes, beneficiarios

y/o sustitutos. Los recursos de financiación pueden provenir del Presupuesto General de la Nación o del Sistema General de Regalías (SGR).

12.1.2. Reconocimiento

12.1.2.1. Beneficios a empleados a corto plazo

Se reconocerán de acuerdo con la normatividad legal vigente como beneficios a los empleados de corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios al DNP durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de estos beneficios entre otros, los sueldos, las horas extras, auxilio de alimentación, auxilio, de transporte, vacaciones, prima de vacaciones, prima de riesgo, prima de coordinación, prima técnica, prima de navidad, prima de servicios, bonificación de dirección, bonificación de servicios, bonificación especial de recreación, cesantías, dotación, programas de salud, programas de bienestar, capacitación, programas de incentivos, apoyos educativos.

12.1.2.2. Beneficios pos-empleo

Se reconocerán como beneficios pos-empleo, las pensiones a cargo del DNP relacionadas con sus empleados, Cuotas Partes de Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales, así como aquellas que, por disposiciones legales, le corresponda pagar.

12.1.3. Clasificación

Los beneficios a empleados a corto plazo y pos-empleo, se reconocerán como un gasto y como un pasivo una vez el DNP reciba los servicios respectivos del servidor público.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 69 de 102 VERSIÓN:7

12.1.4. Medición

12.1.4.1. Beneficios a corto plazo

El pasivo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

12.1.4.2. Beneficios pos-empleo

Se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones, al finalizar cada periodo contable aplicando métodos de cálculo actuarial. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales afectan el patrimonio del DNP y se definen como los cambios en el valor presente de la obligación generada por ajustes de nueva información y los efectos de modificaciones en las suposiciones.

El Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, establece que la evaluación actuarial debe realizarse al menos una vez cada tres años, considerando las variables e hipótesis relativas a la población

que hace parte de esta. En el DNP se estima realizarlo anualmente, según lo establecido por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces.

12.1.5. Revelaciones

12.1.5.1. Beneficios a corto plazo

El DNP revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- ✓ La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- ✓ El concepto, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

12.1.5.2. Beneficios pos-empleo

El DNP revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos-empleo:

- ✓ Descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- ✓ El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- ✓ La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- ✓ La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- ✓ Conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- ✓ Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento,



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 70 de 102 VERSIÓN:7

las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y

✓ Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

12.2. POLITICA OPERATIVA

12.2.1. Nómina de empleados y/o pensionados y compensatorios

El trámite de reconocimiento se adelanta con la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o guien haga sus veces, por el periodo a pagar, generado en el aplicativo de nómina.

Los anexos generados por el sistema en la nómina de empleados y de pensionados, deben tener la siguiente información:

- ✓ Resumen de nómina por concepto;
- ✓ Resumen de nómina por empleado:
- ✓ Reporte de Retenciones en la Fuente aplicados;
- ✓ Reporte de las deducciones aplicadas a los empleados: nombre de la entidad, identificación y valor a transferir.
- ✓ Reporte identificación de rubros presupuestales

Los anexos generados para el reconocimiento de compensatorios deben tener la siguiente información:

- ✓ Resumen de nómina por concepto;
- ✓ Resumen de nómina por empleado;

La información recibida de la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, para ser incorporada en los estados financieros del DNP a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), debe cumplir las cualidades de confiabilidad y oportunidad.

Mensualmente el Grupo de Contabilidad, para hacer el cierre contable, elaborara la conciliación de los pasivos labores, empleando el formato del Sistema Integrado de Gestión destinado para tal fin, donde se establece los conceptos de las diferencias, como medida de Control Interno Contable, para garantizar la representación fiel de los hechos económicos de la entidad.

12.2.1.1. Registros Contables

12.2.1.1.1. Reconocimiento nómina de empleados

Débitos		Créditos	6
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
510101	Sueldos	242401	Aportes a fondos pensionales
510105	Gastos de representación	242402	Aportes a seguridad social en salud
510108	Sueldos por comisiones al exterior	242405	Cooperativas
510110	Prima técnica	242407	Libranzas
510119	Bonificaciones	242411	Embargos judiciales



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 71 de 102 VERSIÓN:7

Cuenta de ahorro para el 510123 Auxilio de transporte 242413 fomento de la construcción (afc)

12.2.1.1.2. Reconocimiento nómina de pensionados

Débitos		Créditos		
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta	
054440	Cálculo actuarial de pensiones-	242407	Libranzas	
251410	actuales	251401	Pensiones de patronales	jubilación

12.2.1.1.3. Reconocimiento nómina de Compensatorios:

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
510103	Horas extras y festivos	251101	Nómina por pagar

12.2.1.1.4. Pago nómina de empleados y compensatorios

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
251101	Nómina por pagar	470508	Funcionamiento

12.2.1.1.5. Pago nómina de pensionados

D	ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
251401	Pensiones de jubilación patronales	470508	Funcionamiento

12.2.2. Aportes de seguridad social y parafiscales

El trámite de reconocimiento se adelanta con la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, por el periodo a pagar, generado en el aplicativo de nómina.

Los anexos generados por el sistema para aportes de seguridad social y parafiscales, deben tener la siguiente información:

- ✓ Reporte de Seguridad Social y Parafiscales;
- ✓ Reporte identificación de rubros presupuestales
- ✓ Planillas de autoliquidación

La información recibida de la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, para ser incorporada en los estados financieros del DNP a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), debe cumplir las cualidades de confiabilidad y oportunidad.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 72 de 102 VERSIÓN:7

Mensualmente el Grupo de Contabilidad, para hacer el cierre contable, elaborara la conciliación de los pasivos labores, empleando el formato del Sistema Integrado de Gestión destinado para tal fin, donde se establece los conceptos de las diferencias, como medida de Control Interno Contable, para garantizar la representación fiel de los hechos económicos de la entidad.

12.2.2.1. Registros Contables

12.2.2.1.1. Reconocimiento

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
510302		249034	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud		Aportes al ICBF y SENA
510305	Cotizaciones a riesgos laborales	251122	Aportes a fondos pensionales - empleador
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual		Aportes a cajas de compensación familiar
510401	Aportes al ICBF		
510402	Aportes al SENA	251111	Aportes a riesgos laborales
510403	Aportes ESAP	201111	r tportos a riosgos laborales
510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		

12.2.2.1.2. Pago

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
249034	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP		
249050	Aportes al ICBF y SENA		
251122	Aportes a fondos pensionales - empleador	470508	Funcionamiento
251123	Aportes a seguridad social en salud - empleador		
251124	Aportes a cajas de compensación familiar		
251111	Aportes a riesgos laborales		



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 73 de 102 VERSIÓN:7

12.2.3. Prestaciones sociales y pago

El trámite de reconocimiento se adelanta con la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, por el periodo a pagar, generado en el aplicativo de nómina.

Los anexos generados por el sistema para el reconocimiento de prestaciones sociales, debe tener la siguiente información:

- ✓ Concepto del cálculo de prestaciones sociales
- ✓ Fecha del calculo
- ✓ Reporte de novedades

La información recibida de la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, para ser incorporada en los estados financieros del DNP a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II), debe cumplir las cualidades de confiabilidad y oportunidad.

Mensualmente el Grupo de Contabilidad, para hacer el cierre contable, elaborara la conciliación de los pasivos labores, empleando el formato del Sistema Integrado de Gestión destinado para tal fin, donde se establece los conceptos de las diferencias, como medida de Control Interno Contable, para garantizar la representación fiel de los hechos económicos de la entidad.

12.2.3.1. Registros Contables

12.2.3.1.1. Reconocimiento

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
510701	Vacaciones	251102	Cesantías
510702	Cesantías	251104	Vacaciones
510703	Intereses a las cesantías	251105	Prima de vacaciones
510704	Prima de vacaciones	251106	Prima de servicios
510705	Prima de navidad	251107	Prima de navidad
510706	Prima de servicios	251108	Licencias
510707	Bonificación especial de	251109	Bonificaciones
310707	recreación	251110	Otras primas

12.2.3.1.2. Pago

	Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
251102	Cesantías		
251103	Intereses sobre cesantías		
251104	Vacaciones		



CÓDIGO: M-FN-01 PÁGINA: 74 de 102

VERSIÓN:7

251105	Prima de vacaciones	470508	Funcionamiento
251106	Prima de servicios		
251107	Prima de navidad		
251108	Bonificaciones		
251109	Otras primas		

12.2.4. Pago de otros beneficios a los empleados

El trámite de reconocimiento se adelanta con la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, por el periodo a pagar, donde relaciona los conceptos y condiciones referentes a estos y que el DNP reconoce a sus empleados.

Los anexos generados por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, para otros beneficios, son de con acuerdo al reconocimiento de cada concepto.

12.2.4.1. Registros Contables

12.2.4.1.1. Reconocimiento

	Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	243603	Honorarios
510804	Dotación y suministro a trabajadores	243605	Servicios
510805	Gastos deportivos y de recreación	243608	Compras
		243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras
		243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar
510890	Otros gastos de personal diversos	251115	Capacitación, bienestar social y estímulos
		251116	251116
		251117	Gastos deportivos y de recreación
		2251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 75 de 102 VERSIÓN:7

12.2.4.1.2. Pago

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
251115	Capacitación, bienestar social y estímulos		
251116	Dotación y suministro a trabajadores	470508	Funcionamiento
251117	Gastos deportivos y de recreación		

12.2.5. Cálculo actuarial

Anualmente se estima para el cierre de la vigencia, con el informe del Cálculo Actuarial allegado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces; el Grupo de Contabilidad elaborará el Documento "Análisis de Valores Actualización Pasivo Pensional", previo al reconocimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II).

12.2.5.1. Registros Contables

12.2.5.1.1. Incremento frente al informe de la vigencia anterior

D)ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
315101	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de		Cálculo actuarial de pensiones actuales
	beneficios pos-empleo	251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

12.2.5.1.2. Disminución, frente al informe de la vigencia anterior

)ébitos		Créditos
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	315101	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones		beneficios pos-empleo

12.2.6. Pago de cuotas partes pensionales

El trámite de reconocimiento se adelanta con la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, por el periodo a pagar, teniendo en cuenta que, al inicio de cada vigencia, la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces tramita ante la Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales, que serán empleados para el trámite del pago mensual respectivo.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 76 de 102 VERSIÓN:7

12.2.6.1. Registros Contables

12.2.6.1.1. Reconocimiento

0)ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	251405	Cuotas partes de pensiones

12.2.6.1.2. Pago

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
251405	Cuotas partes de pensiones	470508	Funcionamiento

12.2.7. Pago de bonos pensionales

El trámite de reconocimiento se adelanta con la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que, al inicio de cada vigencia, la Subdirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces tramita ante la Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registros Presupuestales (RP), que serán empleados para el trámite del pago mensual respectivo.

Los anexos generados por el sistema para pago de bonos pensionales deben tener la siguiente información:

- ✓ Datos del CDP (copia)
- ✓ Datos del RP (copia)
- ✓ Copia de la resolución con la cual el DNP reconoce y ordena el pago del Bono Pensional.

12.2.7.1. Registros Contables

12.2.7.1.1. Reconocimiento

[Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
315101	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios pos-empleo		Cuotas partes de bonos pensionales emitidos
931202	Entidades responsables del pasivo pensional	991532	Liquidación provisional de bonos pensionales (Db)

12.2.7.1.2. Pago

)ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
291901	Cuotas partes de bonos pensionales emitidos	470508	Funcionamiento



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 77 de 102 VERSIÓN:7

13. PROVISIONES

13.1. POLITICA GENERAL

13.1.1. Delimitación

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Departamento Nacional de Planeación - DNP, conforme al nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno.

13.1.2. Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo del DNP sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, y las reestructuraciones.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas.

- ✓ Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- ✓ Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- ✓ Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

A continuación, se ilustran las situaciones que pueden presentarse las cuales pueden o no implicar el reconocimiento de una provisión y su revelación.

OBLIGACION	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Una obligación es probable cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no perdida, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión, por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente	Reconocimiento de una provisión por el valor probable de la	D 1 1/ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 78 de 102 VERSIÓN:7

Una obligación es posible cuando la probabilidad pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida del proceso, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.		Revelación de un pasivo contingente
Una obligación es remota cuando la probabilidad de pérdida del proceso es prácticamente nula, este hecho no será objeto de reconocimiento como provisión ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, en los estados financieros.	No se reconoce	No es necesaria su revelar ningún tipo de información.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La información registrada, es suministrada mensualmente a la Subdirección Financiera por el Grupo de Asuntos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica del DNP.

El DNP, adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, de acuerdo a la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, información que será suministrada por parte del área jurídica al Área Financiera de la entidad.

13.1.3. Clasificación

La provisión para contingencias, son los pasivos a cargo del Departamento Nacional de Planeación que representa el saldo estimado de los procesos jurídicos en los que el es demandado por personas naturales y/o jurídicas, cuyo fallo en primera instancia fue desfavorable para la entidad.

13.1.4. Medición

13.1.4.1. Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la estimación del desembolso que se requeriría para cancelar



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 79 de 102 VERSIÓN:7

la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación³. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

El DNP, adoptará la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, de acuerdo con la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, información que será suministrada por parte del Apoderado al

Área Financiera del DNP.

Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, y una vez efectuada la calificación del riesgo procesal, utilizando la herramienta definida por la entidad, denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos, se definirá el registro contable de la obligación teniendo en cuenta los siguientes factores:

- a) Se registrará una provisión, con base en la pretensión estimada ajustada para cada proceso individual, cuando el análisis a cargo de los abogados de la Oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra del Departamento Nacional de Planeación es igual o superior al 50%.
- b) Se revelará un pasivo contingente con base en la pretensión estimada ajustada para cada proceso individual, cuando el análisis a cargo de los abogados de la Oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra del Departamento Nacional de Planeación es inferior al 50% e igual o superior a 10%.
- c) No se reconocerá ni se revelará el hecho económico, cuando el análisis a cargo de los abogados de la Oficina Asesora Jurídica establezca que la probabilidad de éxito del proceso en contra del Departamento Nacional de Planeación es inferior al 10%.

13.1.4.2. Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

³ Resolución No. 3288 del 16 de marzo de 2018, por medio de la cual adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 80 de 102 VERSIÓN:7

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión

El DNP, adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, de acuerdo con la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, información que será suministrada por parte del Apoderado al Área Financiera del DNP.

En forma mensual los abogados de la Oficina Asesora Jurídica deberán remitir a más tardar el décimo (10) día calendario del mes siguiente a la Subdirección Financiera el cuadro de los procesos judiciales activos con la información actualizada de cada uno de los procesos judiciales y laudos arbitrales en contra del Departamento Nacional de Planeación, para el correspondiente registro contable.

En forma trimestral los Abogados de la Oficina Asesora Jurídica, deberán remitir a más tardar el décimo (10) día calendario del mes siguiente al vencimiento del trimestre, a la Subdirección Financiera, el Cuadro de Procesos Judiciales Activos con la información consolidada y que involucre la totalidad del valor de cada proceso judicial (valor inicial, modificaciones y saldo final) y laudos arbitrales en contra del Departamento Nacional de Planeación, para el correspondiente registro contable.

No obstante, lo anterior, en cualquier caso, deberá monitorearse de forma permanente la probabilidad de perdida de cada proceso, así mismo, la Oficina Asesora Jurídica entregarán como mínimo al cierre del periodo contable, un informe detallado de los procesos en contra del Departamento Nacional de Planeación, para determinar si la obligación continúa siendo probable, o pasa a ser posible o remota.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión contable.

13.1.5. Revelaciones

El Departamento Nacional de Planeación para cada tipo de provisión revelará la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina:
- b) Información adicional que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado.
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

13.2. POLITICA OPERATIVA

La Oficina Asesora Jurídica, verificará la información que será enviada a la Subdirección Financiera, validando que:

a) no se reporten procesos con fallos en segunda instancia, ya que sobre estos deja de existir incertidumbre sobre su decisión y por lo tanto deben ser contabilizados como pasivos reales.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 81 de 102 VERSIÓN:7

 b) que no haya procesos repetidos, es decir; con igual número de proceso, igual información del despacho que admitió la demanda, identificación de demandante, etc. Así mismo, las cifras de la base de procesos judiciales remitida deberán estar en formato de número.

- c) con cuantía de pasivo a contabilizar individual superior a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, caso en el cual antes de proceder al registro contable se requerirá por escrito al abogado la confirmación de la información con la finalidad de mitigar posibles errores involuntarios, que afecten la representación fiel de la información.
- d) De presentarse un menor valor en el pasivo a contabilizar en el periodo comparado con el del periodo inmediatamente anterior, se identificarán los procesos que hayan sido terminados con fallos adversos al Departamento Nacional de Planeación, los cuales debieron ser remitidos para el turno de pago al Grupo de Central de Cuentas, conciliando esta información con el responsable del Grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera.

13.2.1. Registros contables

13.2.1.1. Si la obligación se evalúa como probable

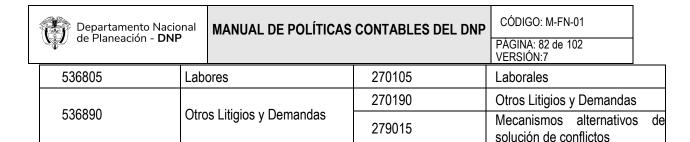
La obligación se evalúa como probable, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida. Esto genera una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente.

	Débitos		réditos
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
536801	Civiles	270101	Civiles
536802	Penales	270102	Penales
536803	Administrativas	270103	Administrativas
536804	Obligaciones Fiscales	270104	Obligaciones Fiscales
536805	Labores	270105	Laborales
		270190	Otros Litigios y Demandas
536890	Otros Litigios y Demandas	279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos

13.2.1.2. Revisión de la provisión, como mínimo al final del período contable

Si dicha revisión arroja un ajuste por mayor valor, el registro contable que aplica es el siguiente:

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
536801	Civiles	270101	Civiles
536802	Penales	270102	Penales
536803	Administrativas	270103	Administrativas
536804	Obligaciones Fiscales	270104	Obligaciones Fiscales



Si dicha revisión arroja un ajuste por menor valor, el registro contable que aplica es el siguiente:

	Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
270101	Civiles	536801	Civiles
270102	Penales	536802	Penales
270103	Administrativas	536803	Administrativas
270104	Obligaciones Fiscales	536804	Obligaciones Fiscales
270105	Labores	536805	Laborales
270190	Otros Litigios y Demandas	500000	0. 1
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	536890	Otros Litigios y Demandas

O registrando un crédito en la subcuenta 480826- Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, dependiendo del periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión.

13.2.1.3. Cuando la obligación pase de ser Probable a ser Posible o Remota

	Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
270101	Civiles	536801	Civiles
270102	Penales	536802	Penales
270103	Administrativas	536803	Administrativas
270104	Obligaciones Fiscales	536804	Obligaciones Fiscales
270105	Labores	536805	Laborales
270190	Otros Litigios y Demandas	50000	0, 1,,,,
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	536890	Otros Litigios y Demandas

O un crédito en la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, teniendo en cuenta el periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión

Adicionalmente se aplicará lo correspondiente a lo definido para la obligación posible o remota.

13.2.1.4. Cuando se presenta sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial

✓ Si el valor liquidado es igual al valor de la provisión reconocida



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 83 de 102 VERSIÓN:7

	Débitos	Crédito	S
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
270101	Civiles	246002	Sentencias
270102	Penales		
270103	Administrativas		
270104	Obligaciones Fiscales	246002	Laudos arbitrales y
270105	Labores		conciliaciones extrajudiciales
270190	Otros Litigios y Demandas		
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos		

✓ Si el valor liquidado es mayor al valor reconocido como provisión

	Débitos		Créditos
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
270101	Civiles	246002	Sentencias
270102	Penales	246002	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales
270103	Administrativas	589012	Sentencias
270104	Obligaciones Fiscales		
270105	Labores	589013	Laudos arbitrales y
270190	Otros Litigios y Demandas		conciliaciones extrajudiciales
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos		

✓ Si el valor liquidado es menor que el valor de la provisión reconocida

	Débitos	Créditos	3
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
270101	Civiles	246002	Sentencias
270102	Penales	246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales
270103	Administrativas	536801	Civiles
270104	Obligaciones Fiscales	536802	Penales
270105	Labores	536803	Administrativas
270190	Otros Litigios y Demandas	536804	Obligaciones Fiscales
279015	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	536805	Laborales



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 84 de 102 VERSIÓN:7

O la diferencia se registra como un crédito en la subcuenta 537302- Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS si el gasto relacionado con la provisión se registró en el mismo período contable De lo contrario, la diferencia se registrará en la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

13.2.1.5. Los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial

✓ Cuando se trate de intereses

D)ébitos	Créditos	3
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
580447		246002	Sentencias
000777	Costas Procesales	246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

✓ Cuando se trate de costas

)ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
511166	66	246002	Sentencias
311100	Civiles	246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

13.2.1.6. Los gastos pagos de la sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación extrajudicial

[Débitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
246002	Sentencias	470508	Funcionamiento
246003	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	470510	Inversión

13.2.1.7. Si la obligación se evalúa como posible

Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente en cuentas de orden.

)ébitos	Cré	ditos
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
		912001	Civiles
	990505 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de	912002	Laborales
990505			Administrativos
	Conflictos	912005	Obligaciones Fiscales

Departamento Nacional de Planeación - DNP	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL I	DNP CÓDIGO: M-FN-01 PÁGINA: 85 de 102 VERSIÓN:7
	912090	Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

14. ACTIVOS CONTINGENTES

14.1. POLITICA GENERAL

14.1.1. Delimitación

Esta política involucra la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio al DNP pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

14.1.2. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la entidad.

14.1.3. Clasificación

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

14.1.4. Medición

El nivel de riesgo y conciliaciones se mide de acuerdo con la metodología adoptada por el DNP según lo establecido por la Oficina Asesora Jurídica para el trámite de conciliaciones prejudiciales y procesos judiciales.

14.1.5. Revelaciones

El DNP revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información;
 v
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

14.1.5.1. Registros Contables

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	8905	Activos contingentes por contra
8190	Otros activos contingentes		



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 86 de 102 VERSIÓN:7

15. PASIVOS CONTINGENTES

15.1. POLITICA GENERAL

15.1.1. Delimitación

La entidad reconoce los pasivos contingentes, como pasivos de cuantía o vencimiento inciertos de acuerdo con la existencia de incertidumbre teniendo en cuenta el vencimiento o la cuantía de desembolsos futuros que se requieren para su correspondiente cancelación.

15.1.2. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

15.1.3. Clasificación

De acuerdo con su naturaleza, los pasivos contingentes se clasificarán en:

- ✓ Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
- ✓ Otros pasivos contingentes

15.1.4. Medición

El nivel de riesgo y conciliaciones se mide de acuerdo con la metodología adoptada por el DNP según lo establecido por la Oficina Asesora Jurídica para el trámite de conciliaciones prejudiciales y procesos judiciales.

15.1.5. Revelaciones

El DNP revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 87 de 102 VERSIÓN:7

15.1.6. POLITICA OPERATIVA

15.1.6.1. Registros Contables

Débitos		Crédito	S
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
9905	Pasivos contingentes por contra	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos
		9190	Otros pasivos contingentes

16. INGRESOS

16.1. POLITICA GENERAL

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

16.1.1. Delimitación

Aplica para el reconocimiento de los ingresos con contraprestación y sin contraprestación del DNP y será actualizada cuando la CGN realice modificación al Marco Normativo para entidades de gobierno que afecte las directrices sobre ingresos, o, en los casos puntuales en que a juicio del DNP un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

16.1.2. Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos, originadas en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Dichas estipulaciones se considerarán para determinar su reconocimiento.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos. Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos (DNP), los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si el DNP evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 88 de 102 VERSIÓN:7

La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la entidad receptora no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

En consecuencia, solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante a la transferencia.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

16.1.3. Clasificación

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del DNP provienen de transacciones sin contraprestación.

16.1.3.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el DNP sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- ✓ El DNP tenga el control sobre el activo.
- Sea probable que fluyan, al DNP, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;
 v
- ✓ El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba el DNP a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Los ingresos sin contraprestación del DNP, se descomponen de la siguiente manera:

- ✓ Ingresos Fiscales
- ✓ Operaciones interinstitucionales



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 89 de 102 VERSIÓN:7

- ✓ Otros ingresos
- ✓ Donaciones, corresponde a los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público, cuando quien transfiere el recurso se oblique, de manera vinculante, a la transferencia.

16.1.3.1.1. Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, bienes declarados a favor de la Nación donaciones.

La transferencia más relevante que tiene el DNP como ingreso sin contraprestación corresponde a fondos recibidos del presupuesto nacional, es decir aquellos asignados a través del Presupuesto General de la Nación, los cuales se utilizan exclusivamente para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas.

16.1.3.1.2. Medición

El DNP medirá las transferencias en efectivo por el valor recibido.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

16.1.3.1.3. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

16.1.3.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los ingresos que se originan por la venta de bienes, los recursos obtenidos por el DNP en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos que se realicen por el mecanismo de Enajenación por subasta pública a través de sistema de martillo.

Estos se reconocen cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- a) el DNP ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) el DNP no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 90 de 102 VERSIÓN:7

d) es probable que el DNP reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio asociado con la transacción; y

e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, puede medirse con fiabilidad.

Los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad-, en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

16.1.3.2.1. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir.

16.1.3.2.2. Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; y
- b) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

16.2. POLITICA OPERATIVA

La Doctrina Contable emitida por la Contaduría General de la Nación, contiene los conceptos No 20162000040251 del 21 de diciembre de 2016 y No 20162000026541 del 15 de septiembre de 2016 que se tomaron como base para desarrollar esta política operativa.

16.2.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

El proceso de incorporación de los recursos monetarios para las operaciones del DNP, es realizado por el Ministerio de Hacienda conforme a la solicitud de PAC que hace el DNP a dicha entidad

Los registros contables resultantes de esta operación se llevan a cabo de manera automática en el aplicativo SIIF. Por tanto, la labor desarrollada en la Subdirección Financiera por los Grupos de Tesorería y Contabilidad es verificar las transacciones realizadas y efectuar las reclasificaciones contables a que den lugar.

La Doctrina Contable emitida por la Contaduría General de la Nación, contiene los conceptos No 20162000040251 del 21 de diciembre de 2016 y No 20162000026541 del 15 de septiembre de 2016 que se tomaron como base para desarrollar esta política operativa.

El proceso de incorporación de los recursos monetarios para las operaciones del DNP, es realizado por el Ministerio de Hacienda conforme a la solicitud de PAC que hace el DNP a dicha entidad

Los registros contables resultantes de esta operación se llevan a cabo de manera automática en el aplicativo SIIF. Por tanto, la labor desarrollada en la Subdirección Financiera por los Grupos de Tesorería y Contabilidad es verificar las transacciones realizadas y efectuar las reclasificaciones contables a que den lugar.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 91 de 102

16.2.2. Registros Contables

16.2.2.1. Ingresos No Tributarios

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
572080	Recaudos	41	Ingresos fiscales

16.2.2.2. Transferencias y subvenciones – Sistema General de Regalías

)ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
572080	Recaudos	4413	Sistema General de Regalías

16.2.2.3. Otras transferencias

)ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
16	Propiedad planta y equipo	4428	Otras transferencias

16.2.2.4. Operaciones interinstitucionales

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
24	Cuentas por pagar	4705	Fondos recibidos

16.2.2.5. Operaciones de enlace

D	ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
24	Cuentas por pagar	4720	Operaciones de enlace

16.2.2.6. Operaciones sin flujo de efectivo

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	472201	Cruce de cuentas

16.2.2.7. Otros ingresos



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 92 de 102 VERSIÓN:7

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
572080	Pagaudos	4802	Financieros
372000	Recaudos	4808	Diversos

17. PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE BANCA MULTILATERAL

17.1. POLITICA GENERAL

Aplicar procedimientos para los programas de inversión financiados con recursos de Banca Multilateral según lo establecido en la Resolución 533 de 2015 mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno.

17.1.1. Delimitación

Los registros contables de los proyectos, se elaboran utilizando el principio contable de devengo o causación, de acuerdo con este principio las partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos, se reconocen cuando satisfacen las definiciones y los criterios contractuales; se manejan a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y los proyectos cuentan con contabilidad independiente en la subunidad específica creada para tal fin; los estados financieros establecidos por los bancos, se elaboran teniendo en cuenta las guías e instructivos de informes financieros establecidos por los mismos; igualmente, se lleva un control de las partidas a nivel detallado en cuentas de orden en el aplicativo complementario y bajo un código de consolidación específico para cada proyecto.

17.1.2. Reconocimiento

Se reconocerán los créditos y donaciones de los proyectos de inversión, de acuerdo con los documentos aprobados (convenios de crédito o donación y sus anexos) en los cuales se especifica que las actividades serán ejecutadas por la entidad o entidades.

17.1.3. Medición

17.1.3.1. Medición inicial

Los proyectos de inversión financiados con recursos de Banca Multilateral se encuentran sujetos a lo establecido en los convenios de préstamo o de donación y todos sus anexos.

Dentro del clausulado de los convenios con cada banco, queda establecido, que las normas y políticas en materia de adquisiciones y de gestión financiera prevalecen sobre las leyes locales, de tal manera que, si existiera algún conflicto entre la ley local y las normas de los Bancos Multilaterales, prevalecen las normas de dichos Bancos.

Para todos los efectos de administración financiera se deberán aplicar los siguientes documentos, según sea la fuente de financiación del gasto, para el caso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF): (i) Guía de desembolsos para Proyectos del BID (diciembre de 2009), (ii) el documento OP-273-6 Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID o la que se encuentre vigente, (iii) las Directrices del Banco Mundial sobre desembolsos para proyectos de inversión, (iv) el Manual de



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 93 de 102 VERSIÓN:7

Préstamos para prestatarios del Banco Mundial, (v) el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, y/o demás normas, disposiciones y procedimientos establecidos por los Bancos sobre la materia.

Los estados financieros de los proyectos financiados con recursos de Banca Multilateral, que deben ser entregados a los Bancos, son preparados por el Método de Efectivo (caja) para el caso del BID es decir, los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos en el momento en que se hacen efectivos los pagos. Para el caso del BIRF, los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos se reportan en el Estado de Inversión Acumulada, cuando se afecta el resultado del ejercicio.

El objetivo del sistema contable colombiano enfocado específicamente al manejo de proyectos financiados con recursos de Banca Multilateral es establecer procedimientos administrativos y contables requeridos para el manejo y registro de las operaciones generadas en desarrollo de los mismos, lo cual permite el registro oportuno y adecuado de los hechos económicos inherentes al proyecto y la verificación posterior de las transacciones financieras.

La contabilidad de los proyectos es concordante con los hechos financieros y económicos, generando información con las características cualitativas de la Información Financiera: verificable, oportuna, comprensible y comparable.

La información de los proyectos es preparada en pesos y para la conversión a dólares u otras monedas, se utiliza la tasa de cambio de monetización, cuando los recursos son transferidos a un agente cooperante.

Cuando el proyecto tiene ejecución directa, la información se prepara en pesos y para la conversión a dólares u otras monedas, se utiliza la tasa de cambio representativa del mercado vigente de la fecha efectiva de pago.

Los recursos son administrados en cuentas especiales abiertas en el Banco de la República creadas exclusivamente para el proyecto, en la moneda establecida en cada convenio.

Cuando el proyecto tiene ejecución directa, las operaciones contables son realizadas a través del SIF Nación, y el reconocimiento de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos son generadas automáticamente.

Los pagos se realizan en pesos, sin embargo, los reportes SIIF de documentos de destinación especifica de cada proyecto, se generan en pesos y en dólares, utilizando el valor de la tasa de cambio representativa del mercado vigente de la fecha efectiva del pago, siendo los insumos para la elaboración de los estados financieros requeridos por los Bancos.

La medición inicial en cuentas de orden se realiza tomando como base el valor de los saldos convertidos a pesos en los siguientes conceptos:

17.1.3.1.1. Cuentas de Orden Deudoras

- ✓ Saldo del extracto de la cuenta bancaria del Banco de la República a la tasa representativa del mercado del último día del mes.
- ✓ Saldo acumulado de la diferencia en cambio actualizada a la tasa representativa del mercado del último día del mes.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 94 de 102 VERSIÓN:7

- ✓ Saldo de las retenciones de impuestos pendientes por pagar sobre los pagos realizados.
- ✓ Valor del gasto acumulado de la ejecución del proyecto con la fecha de corte acordado.

17.1.3.1.2. Cuentas de Orden Acreedoras

- ✓ Saldo actualizado del valor del crédito, pendiente por desembolsar, a la tasa representativa del mercado del último día del mes.
- ✓ Saldo de los compromisos menos los pagos.
- √ Valor acumulado de los desembolsos recibidos por el banco prestatario, a la tasa representativa del mercado del último día del mes.

Los saldos de estas cuentas del aplicativo complementario, deben ser conciliados con los valores del Sistema SIIF Nación.

17.1.3.2. Medición posterior

Los valores correspondientes, se miden posteriormente actualizando los saldos a la tasa representativa del mercado del último día del mes y se reconocen en pesos.

17.1.4. Revelaciones

El DNP revelará en las notas a los estados financieros las aclaraciones pertinentes de cada uno de los saldos de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden.

Igualmente, para dar cumplimiento a la normatividad establecida por los bancos, se elaboran notas a los estados financieros de manera independiente por cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta los lineamientos de los mismos.

17.2. POLITICA OPERATIVA

17.2.1. Cuentas de orden deudoras

17.2.1.1. Registros Contables

17.2.1.1.1. Reconocimiento del saldo del extracto mensual de la cuenta del Banco de la República a la tasa representativa del mercado del último día del mes.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
835510002001	Cuentas Bancarias – Banca Multilateral - Bancos	891516002	Bancos

17.2.1.1.2. Reconocimiento del saldo acumulado de la diferencia en cambio a la tasa representativa del mercado del último día del mes.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
835510002002	Diferencial Cambiario	891516002	Bancos



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 95 de 102 VERSIÓN:7

17.2.1.1.3. Reconocimiento de las retenciones de impuestos pendientes por pagar sobre los pagos realizados.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
835510003	Retenciones de Impuestos	891516003	Retenciones de Impuestos

17.2.1.1.4. Reconocimiento del gasto acumulado de la ejecución del proyecto con corte al último día del mes.

)ébitos	Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
835511001	Gastos Gobierno, Planeación y Desarrollo	891516	Ejecución de Proyectos de Inversión

17.2.1.2. Cuentas de orden acreedoras

17.2.1.2.1. Registros Contables

17.2.1.2.1.1. Reconocimiento del saldo acumulado del valor del crédito, pendiente por desembolsar, a la tasa representativa del mercado del último día del mes.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
991507	Prestamos por Recibir	935002	Banca Multilateral

17.2.1.2.1.2. Reconocimiento de los compromisos menos los pagos, del último día del mes.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
991522	Ejecución de Proyectos de Inversión	935501	Pasivos

17.2.1.2.1.3. Reconocimiento del saldo acumulado de los desembolsos recibidos por el banco prestatario, con corte al último día del mes.

Débitos		Créditos	
Código contable	Nombre Cuenta	Código contable	Nombre Cuenta
991522	Ejecución de Proyectos de Inversión	935502	Ingresos

Nota. Los saldos de estas cuentas del aplicativo complementario, deben ser conciliados con los valores del Sistema SIIF Nación con corte al último día del mes.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 96 de 102 VERSIÓN:7

CONTROL INTERNO CONTABLE

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, establece que:

"Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia".

La información financiera debe ostentar los atributos o cualidades para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas características se clasifican en fundamentales y de mejora.

Las características fundamentales son aquellas que la información debe cumplir para ser útil para los usuarios. Estas son:

Relevancia: si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

"La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio".

Representación Fiel: la información financiera, para ser útil a los usuarios, debe representar fielmente los hechos económicos que la originan.

Esta característica es alcanzada por la información financiera cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

"Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 97 de 102 VERSIÓN:7

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos. Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas".

Las características de mejora son aquellas que sin ser indispensables para que la información sea útil, incrementan su utilidad, solamente cuando la información cumple con las características fundamentales, es decir por sí solas no otorgan utilidad a la información toda vez que es indispensable que cumplan con las características de relevancia y representación fiel. El Marco Conceptual señala las siguientes:

Verificabilidad: con la cual se asegura que la entidad representa fielmente los hechos económicos que ocurren al interior de la entidad.

Oportunidad: permite que la información se encuentre disponible al tiempo de ser requerida por los usuarios, para que pueda influir en las decisiones.

Comprensibilidad: significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa, que permita ser accesible a todos los usuarios.

Comparabilidad: permite identificar y comprender similitudes y diferencias de la información, entre partidas iguales, entre períodos diferentes de la misma entidad, y entre la entidad y otras entidades.

Control Interno: El anexo a la Resolución 193 de 2016, mediante la cual se incorpora Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable al Marco Normativo de Entidades de Gobierno, define el Control Interno de la siguiente manera:

"1.1 Definición del control interno contable

Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública".

La Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1, establece la responsabilidad de todas las áreas de la organización en su ejercicio, así como de la forma en que este se debe implementar y cumplir, de la siguiente manera:

"(...) deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 98 de 102 VERSIÓN:7

Parágrafo.- El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal".

El Control Interno Contable en el DNP, es un proceso que se encuentra articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del DNP como lo ordena el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

Este proceso en el DNP involucra actividades y procedimientos que permiten garantizar la exactitud de los Estados Financieros y promueve la eficiencia de las operaciones contables, en razón a lo cual se llevan a cabo todas las gestiones administrativas necesarias que permitan garantizar que la información financiera producida, cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y las características de mejora de Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad, a que se refiere el Marco Conceptual incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, integrando, entre otras, las siguientes herramientas para llevar a cabo las actividades de Control Interno Contable:

1. Cronograma mensual de cierre contable:

Se remite mensualmente a través de correo electrónico a las dependencias del DNP cuyos procesos tienen injerencia en el proceso contable, así como a entidades externas que deben reportar la ejecución de recursos en administración.

2. Manual de Políticas de Contables:

Este elemento de Control Interno Contable está asociado al cumplimiento del marco normativo contable y a las etapas del proceso contable.

El Manual de Políticas Contables contiene los procedimientos que se deben llevar a cabo para el reconocimiento contable, de las operaciones del DNP, así como los responsables de llevar a cabo cada actividad para este fin y la posterior expedición y publicación de los estados financieros.

3. Consultas a entes de regulación, control y fiscalización:

Contaduría General de la Nación: Para obtener por parte del ente regulador, aclaraciones sobre la interpretación de las normas contables expedidas por este organismo. También se toma como referente y guía la doctrina existente que emite la Contaduría a partir de las consultas elevadas por otras entidades circunscritas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad sobre temas específicos.

Consultas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o a la Secretaría de Hacienda Distrital: con el fin de aclarar la aplicación de las normas en materia tributaria.

4. Conciliaciones:

Este mecanismo de control es empleado con el fin de verificar que los valores de la contabilidad estén acordes con los valores de los documentos soporte como extractos bancarios, inventarios de bienes, de procesos judiciales, informes de ejecución de recursos en administración, nóminas, etc., que están a cargo de otras dependencias o entidades; y poder corregir las diferencias que eventualmente se presenten. Para tal efecto, el



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 99 de 102 VERSIÓN:7

DNP tiene implementadas las siguientes conciliaciones, que realiza con diferentes periodicidades:

NOMBRE DE LA CONCILIACION	PERIODICIDAD
Bancarias	Mensual
Bienes del DNP	Mensual
Procesos Judiciales	Trimestral
Conceptos de Nómina: aportes seguridad social, prestaciones sociales, etc.; y cálculo actuarial que se lleva a cabo con el informe entregado por el actuario.	Mensual
Recursos administrados por otras entidades como ENTERRITORIO, ICETEX, PNUD	Mensual
Presupuestales	Trimestrales
Recíprocas	Trimestrales

Se debe elaborar el documento soporte (conciliación) que se archiva en el Sistema de Gestión Documental (ORFEO), con la periodicidad señalada en el cuadro anterior por cada profesional del área de Contabilidad, teniendo en cuenta la información suministrada por las áreas responsables.

En el evento de que surjan conciliaciones adicionales a las mencionadas anteriormente, se definirá su periodicidad y el responsable del Grupo de Contabilidad para la elaboración de la misma.

5. Plantillas en Excel:

Como herramientas de apoyo a la operatividad del Grupo de Contabilidad, se tienen:

Para la preparación de los de Estados Financieros: para garantizar que la información se presenta y se publica en forma clara, debidamente clasificada, que permita la interpretación de los usuarios de la misma información.

Para la liquidación de honorarios y prestación de servicios personas naturales: evitando de esta manera cometer errores y ahorrar tiempo en las jornadas de pagos que se programan mensualmente para el trámite de las obligaciones que el DNP tiene con terceros, incorporando de manera oportuna la información contable al aplicativo SIIF Nación.

6. Depuración Contable Permanente y Sostenibilidad:

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del DNP, fue creado mediante resolución No. 2401 de junio 26 de 2014 y resolución 3023 de septiembre 07 de 2015, como una instancia asesora del área contable de las entidades que procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, bajo el Régimen de Contabilidad Pública Precedente.

Conforme al Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable expedido por la Contaduría General de la Nación como procedimiento transversal, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable seguirá cumpliendo con su función bajo el nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno, para depurar cifras y datos de los Estados Financieros y garantizar que la información contable cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y evitar que:

"(...) la información financiera revele situaciones tales como: Bienes y Derechos:

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 100 de 102 VERSIÓN:7

con su extinción:

- d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;
- f) Obligaciones:
- g) Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio:
- h) Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro:
- i) Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación.

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular".

GLOSARIO

La Contabilidad Gubernamental: Es el conjunto de principios, normas y procedimientos, para registrar, resumir, analizar e interpretar las transacciones realizadas por los entes público con la finalidad de preparar Estados Financieros y Presupuestarios que faciliten el análisis de la mismas y la obtención de indicadores que permitan una racional evaluación de ingresos y gastos, así como la Situación Financiera de la Entidad, durante y al termino de cada ejercicio fiscal.

Contabilidad: es una técnica que se encarga de cuantificar, medir y analizar las operaciones y la realidad económica y financiera de las organizaciones o empresas, con el fin de facilitar la dirección y el control; presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática para las distintas partes interesadas

Contaduría pública, La contaduría pública es la rama o modalidad de la contaduría enfocada al análisis, medición y toma de decisiones económicas en ámbitos públicos. Es habitual en la Administración del Estado y empresas públicas.

Políticas Contables: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

Reconocimiento: es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto

Clasificación: La clasificación es el proceso de identificación de las operaciones contables y la asignación de esas transacciones a una cuenta adecuada con números. La clasificación organiza y facilita el proceso de información.

Medición y valoración son conceptos considerados como sinónimos bajo las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés), mediante los cuales se pueden determinar el valor dado a toda transacción o hecho económico, que se reconocerá contablemente.

Presentación de información financiera se refiere al modo de mostrar adecuadamente en los estados financieros y sus notas, los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.

Principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, son el conjunto de conceptos



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 101 de 102 VERSIÓN:7

básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente, sobre los asuntos y actividades de personas naturales y jurídicas Principios y directrices

Cualidades de la información contable COLGAAP, La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna. La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

Confiabilidad de la información contable, la característica implica que una información carece de errores o irregularidades significativas debido a existir una disposición de control interno eficaz y permanente.

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son una serie de reglas, establecidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, creadas con el fin de establecer un estándar en la elaboración y presentación de los estados financieros de las empresas.

Normas internacionales de Información Financiera (NIIF) – en ingles conocidas como IFRS (International Financial Reporting Standars), son una serie de principios contables y estándares técnicos establecidos por la IASB (International Accounting Standards Board) cuyo objetivo consiste en armonizar la normativa contable a nivel internacional.

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP - establecen los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público que no sean empresas comerciales del gobierno

Revelaciones en las NIIF son los comentarios y explicaciones que figuran en los informes financieros de una empresa, explican el significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados.

IASC, por su nombre en inglés (Internacional Accounting Standards Committee). Institución que precede a la actual Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, o IASB, por su nombre en inglés (International Accounting Standards Board).

Activo es un recurso con valor que alguien posee con la intención de que genere un beneficio futuro (sea económico o no). En contabilidad, representa todos los bienes y derechos de una empresa, adquiridos en el pasado y con los que esperan obtener beneficios futuros.

Activo corriente también llamado activo circulante o líquido, es el activo de la entidad que puede hacerse líquido (convertirse en dinero) en menos de doce meses. Como por ejemplo, el dinero del banco, las existencias, y las cuentas por cobrar. A demás podemos entender el activo corriente como todos aquellos recursos que son necesarios para realizar las actividades del día a día de la empresa.

Activo diferido se conoce a aquel bien o servicio por el que ya se ha realizado un pago pero del que no se ha disfrutado su uso. Se trata de una importante manera de no alterar la realidad contable de la entidad en cada periodo.

Activo fijo. El activo no corriente o activo fijo de una empresa está formado por todos los activos de la sociedad que no se hacen efectivos en un periodo superior a un año.

Activo intangible Bienes económicos inmateriales de propiedad de una persona, empresa u organización, tales como patentes, marcas, derechos de llave, etc. El Derecho de uso o de usufructo que posee una persona, empresa u organización sobre bienes económicos, materiales, derecho que no puede ser transferido.

Pasivo obligaciones presentes que tiene la entidad como producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencidas, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.



CÓDIGO: M-FN-01

PÁGINA: 102 de 102 VERSIÓN:7

Pasivo corriente. El pasivo corriente o pasivo circulante es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo la entidad, es decir, las deudas y obligaciones que tienen una duración menor a un año.

Pasivo contingente es una obligación asumida por una empresa dentro de su orden contable y cuyo cumplimiento o aparición no se asegura por completo en un futuro.

Patrimonio representa los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades que conforman el sector público.

Amortización contable es un método utilizado por las empresas para valorar y depreciar sus activos. Suele seguir un criterio propio o general, en función del bien a valorar, uso, sector económico.

Método de amortización lineal es una forma de depreciar los activos mediante cuotas de amortización anuales iguales. También es llamado método de amortización de cuotas constantes o cuotas fija

Libro mayor es un documento que recoge de manera cronológica todas las operaciones contables de la empresa registradas en cada una de las cuentas. Hay un libro mayor por cada cuenta utilizada en la contabilidad

Libro diario es un documento donde se reflejan, día a día, todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa.

Hecho económico, Un hecho económico, también llamado fenómeno económico, es la manifestación en la realidad de un suceso con impacto en la economía de un territorio.

Organigrama es una representación gráfica de la estructura jerárquica y funcional de una organización, permitiendo entenderla rápidamente de manera visual.

Préstamo educativo es aquel financiamiento que se otorga a un servidor de la entidad, con el objetivo de cubrir el coste o inversión para los estudios superiores universitarios o para el estudio de un alengua extranjera.

Fecha aprobación: 23 de agosto de 2023
Elaboró y revisó:
ORIGINAL FIRMADO
EDILBERTO HERRERA GUTIERREZ Coordinador Grupo de Contabilidad
Aprobó:
ORIGINAL FIRMADO
FLOR ZIII IAN SALAMANCA DIAZ

Subdirectora Financiera